

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
PAE 2024

EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL

E082

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE  
LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN  
HACIA LAS MUJERES

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL 2023



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
Gobierno de Puebla



**SPC**  
CASIMLO

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
PAE 2024**

**EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL**

# E082

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES

**Informe Final de Resultados**

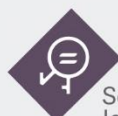
**EJERCICIO FISCAL 2023**



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
Gobierno de Puebla



**SPC**  
CASIMLO

**Programa Anual de Evaluación 2024**

**Evaluación Externa Específica de Resultados del Programa presupuestario E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres**

Ejercicio fiscal 2023

**Directorio**

**Secretaría de Planeación y Finanzas**

Josefina Morales Guerrero

*Secretaria*

**Elaboró:**

Servicios Profesionales CASIMLO S.A de C.V.

Lorena Turquie Castillo

*Líder*

Verónica Azucena del Valle Urbina

*Especialista*

**Unidad Responsable del Programa y Enlace Institucional de Evaluación**

Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación

Patricia Geniz Vieyra

*Subsecretaria de Prevención de la Violencia y Discriminación*

**Coordinación de la evaluación**

Venus Montes Cervantes

*Subsecretaria de Planeación*

Saúl Federico Oropeza Orea

*Director de Evaluación*

**Equipo técnico**

Ana Luz Guzmán Figueroa

*Subdirectora de Evaluación de Programas*

Raquel Marcelino Reyes

*Jefa de Departamento de Programas Federales*

Yesica Yazmín Castellanos Torres

*Supervisora*

Pablo Romero Gómez

*Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales*

Jose Angel Mitzin Maldonado

*Supervisor*

Jordan de la Luz Robles

*Analista Especializado Consultivo "B"*

Paulina Vianet León Anguiano

*Analista*



## Índice

Introducción .....	1
Marco Normativo de la evaluación .....	2
Objetivos .....	3
Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario .....	4
Características del Programa .....	6
Apartados de la Evaluación .....	8
I.    Estructura del programa .....	8
II.   Operación del Programa .....	24
III.  Análisis de Resultados del programa .....	51
IV.  Transparencia .....	64
Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) .....	66
Valoración Final del Programa Presupuestario .....	68
Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado .....	69
Conclusiones .....	71
Bibliografía .....	73
Anexos .....	75
Anexo 1. Avances de los Indicadores .....	75
Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación .....	78
Glosario .....	81

## Introducción

La evaluación gubernamental ha adquirido gran relevancia en la medida que el proceso de consolidación democrática detona y promueve la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el desarrollo de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, entre otros.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2008, es que se comenzó a hablar de la instrumentación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR), además de emitirse el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en apego a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que define al SED como una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Dicho lo anterior, y considerando el cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, se determinó realizar una evaluación Específica de Resultados al Pp *E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres* cuyos principales objetivos a evaluar fueron: analizar la estructura del programa, su planeación estratégica, así como su orientación a resultados con la finalidad de contribuir a su consolidación, y sus objetivos específicos fueron analizar la evolución sobre la situación actual del problema que se atiende respecto al inicial; identificar y analizar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp; valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con los objetivos del programa; analizar y valorar la estructura de los indicadores de resultados y analizar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

El Pp *E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres*, tiene como Propósito “*Las mujeres y niñas del Estado de Puebla se benefician de las políticas desarrolladas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres*”, y presta los siguientes servicios (Componentes):

- *C1- Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres implementado.*
- *C2 – Medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus en proceso de cumplimiento, atendidas.*
- *C3 – Medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus no cumplidas, atendidas.*
- *C4 – Acciones de seguimiento a las medidas de la declaratoria de la alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas implementadas.*
- *C5 – Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), ejecutado.*

Finalmente, con los TdR publicados para este tipo de evaluación, el presente documento se encuentra integrado por cuatro apartados específicos: I. Estructura del Programa, II. Operación del Programa, III Análisis de resultados del Programa y IV. Transparencia y para concluir se realiza la valoración final, se identifican sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con la finalidad de formular las conclusiones, hallazgos y recomendaciones que permitan fortalecer la operación del Pp E082.

## Marco Normativo de la evaluación

A nivel federal, la normatividad que sustenta la evaluación es la siguiente:

- ➔ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, artículo 26, artículo 73 y artículo 134.
- ➔ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 81, artículo 75, artículo 76 y artículo 82.
- ➔ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48 y artículo 49.
- ➔ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79 y artículo 80.
- ➔ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 72.
- ➔ Ley de Planeación, artículo 6, artículo 21 y artículo 13.
- ➔ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, artículo 110 y artículo 111.
- ➔ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 303Bis y artículo 304.
- ➔ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 78 y artículo 110.
- ➔ Ley General de Desarrollo Social, artículo 72, artículo 73, artículo 74, artículo 75, artículo 76, artículo 77, artículo 78, artículo 79 y artículo 80.
- ➔ Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), artículo 23, artículo 24 y artículo 27.

En el ámbito estatal, tiene su fundamento en los siguientes documentos normativos:

- ➔ Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, artículo 108.
- ➔ Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- ➔ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículo 62, artículo 65, artículo 66, artículo 68, artículo 69, artículo 70, artículo 71 y artículo 72.
- ➔ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 1, artículo 2, artículo 5, artículo 54, artículo 63, artículo 128, artículo 131, artículo 133, artículo 134 y artículo 139.
- ➔ Ley del presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículo 1, artículo 6, artículo 2, artículo 6, artículo 54, artículo 63, artículo 128, artículo 131, artículo 133, artículo 134, artículo 138, artículo 139 y artículo 149.
- ➔ Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, artículo 77.
- ➔ Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas Puebla, artículo 12 y artículo 17.

## Objetivos

### Objetivo General

Evaluar la estructura del Pp “*E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres*”, su planeación estratégica, así como su orientación a resultados con la finalidad de contribuir a su consolidación.

### Objetivos Específicos

- ◆ Analizar la evolución sobre la situación actual del problema que se atiende respecto al inicial.
- ◆ Identificar y analizar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp *E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres*.
- ◆ Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp *E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres* es la adecuada de acuerdo con los objetivos del programa.
- ◆ Analizar y valorar la estructura de los indicadores de resultados.
- ◆ Analizar los resultados del Pp *E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres* respecto a la atención del problema para el que fue creado.

# Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario

La Evaluación Específica de Resultados para el Pp E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres se estructura a partir de 4 módulos integrados por 11 preguntas para el logro del objetivo general y de los específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que lo componen se presentan en Cuadro 1.

Cuadro 1. Relación de apartados y preguntas de la evaluación		
Apartado	Preguntas	Total
I. Estructura del Programa.	1 a 2	2
II. Operación del Programa.	3 a 5	3
III. Análisis de resultados del Programa.	6 a 10	5
IV. Transparencia	11	1
Total		11

Fuente: Términos de Referencia Específicos de Resultados emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla .

## Método de análisis

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa presupuestario, así como demás información adicional que se consideró necesaria para justificar y elaborar su análisis.

## Hallazgos y Recomendaciones

Los Hallazgos y Recomendaciones que se generaron atienden los criterios que propone el CONEVAL<sup>1</sup>, los cuales consisten en: Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad. Finalmente.

<sup>1</sup> Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022-2023. Ciudad de México: CONEVAL, 2023.



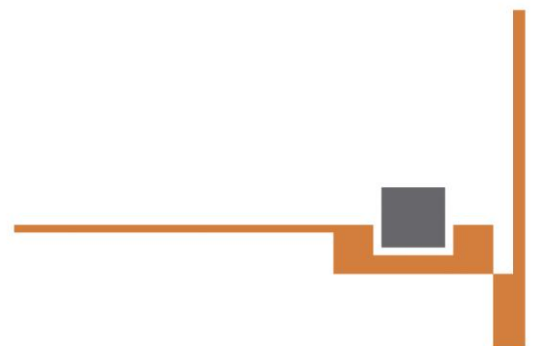


## Consideraciones generales

Cada una de las preguntas que integran la evaluación contienen consideraciones particulares sobre los elementos requeridos en la respuesta, no obstante, en todos los casos y con independencia del tipo de pregunta de que se trate.

## Anexos

El anexo que se incluye en el informe de evaluación es el siguiente: Anexo 1. Avance de los Indicadores, Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación y Formato CONAC.



# Características del Programa

Características del Programa.	
Nombre del Programa:	Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las mujeres.
Clave o categoría presupuestal:	E082.
Responsable del Programa:	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación.
Año de inicio de operación del Programa:	2021.
Tipo de evaluación:	Específica de Resultados.
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2023.

## Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.

Las mujeres en la entidad poblana enfrentan acoso y violencia.

*Fuente: Secretaría de Igualdad Sustantiva (2023). Diagnóstico del Pp E082.*

## La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.

### Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

**Eje 04.** Disminución de las desigualdades.

**Objetivo 04:** Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.

### Programas Derivados del PED.

#### Programa Especial de Igualdad Sustantiva.

**Temática: 01** Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos de las mujeres.

**Objetivo 01:** Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.

**Temática 04:** Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas.

**Objetivo 01:** Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad.

**Temática 05:** Transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal.

**Objetivo 01:** Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género, en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la administración pública estatal.

## Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

**Dimensión 01:** Social.

**Objetivo 005:** Lograr igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

**Meta 027:** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

*Fuente: Gobierno de Puebla (2023). Alineación del Programa presupuestario E082.*

## Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

**Propósito:** Las mujeres y niñas del Estado de Puebla se benefician de las políticas desarrolladas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

**Componente 1:** Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres implementado.

**Componente 2:** Medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus en proceso de cumplimiento, atendidas.

**Componente 3:** Medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus no cumplidas, atendidas.

**Componente 4:** Acciones de seguimiento a las medidas de la declaratoria de la alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas implementadas.

**Componente 5:** Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), ejecutado.

*Fuente: Gobierno de Puebla (2023). Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E082*

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque			
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Mujeres que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual en el Estado de Puebla.	506 356	Mujeres
Objetivo:	Mujeres que acudan a servicios de atención presencial o telefónica en materia de violencia de género ante alguna autoridad en el Estado de Puebla.	40 762	Mujeres
Atendida:	Mujeres que solicitaron a la Secretaría de Igualdad Sustantiva servicios de atención presencial o telefónica en materia de violencia de género.	1300	Mujeres

Fuente: Secretaría de Igualdad Sustantiva (2023). Diagnóstico del Pp E082.

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado (2023)		
Aprobado:	33,041,618.00	Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2023). Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios.
Modificado:	30,987,579.90	Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2023). Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios.
Devengado:	30,100,956.95	Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2023). Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios.

Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.		
Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
Fin	70.80	Porcentaje
Propósito	1,200.00	Atención
Componente 1	1.00	Reporte
Componente 2	1.00	Informe
Componente 3	1.00	Informe
Componente 4	1.00	Informe
Componente 5	100	Porcentaje

#### Resumen de la valoración de la evolución del problema del programa respecto a los resultados obtenidos

##### I. Estructura del Programa

Se identificaron áreas de oportunidad en la MML que establece el programa en sus distintos instrumentos de planeación e identificación del problema, principalmente en la precisión de la problemática definida y en la correspondencia del árbol de problemas con el árbol de objetivos. Adicionalmente, los componentes no se encuentran redactados como servicios que entrega el Pp y los indicadores planteados en la MIR no son de desempeño.

Por otra parte, la definición del problema ha sido sujeta a diversos cambios destacando que no se establece la magnitud del problema y la distribución de los distintos grupos afectados.

##### II. Operación del Programa

Se tuvo evidencia de los procedimientos que utiliza el programa para su operación, considerando las áreas involucradas y sus estrategias de comunicación para la generación de los componentes (servicios que entrega a su población objetivo).

##### III. Análisis de resultados del Programa

El Pp establece indicadores estratégicos de acuerdo con las modificaciones del PED 2019 – 2024, sin embargo, se detectaron áreas de oportunidad en cuanto a su amplia periodicidad. Por otra parte, se observa un avance significativo en las metas a nivel fin y propósito empero, el indicador a nivel propósito no es relevante para medir la contribución del objetivo por lo que, no se asegura que el programa aporte a la disminución de la problemática por la que fue creado.

##### VI. Transparencia

El Pp cuenta con mecanismos de transparencia a través del portal electrónico de la dependencia ejecutora del Pp. Además, se identificó que ha recibido solicitudes de información relacionadas con el Pp, mismas que se atienden de acuerdo con lo establecido en el procedimiento correspondiente.

# Apartados de la Evaluación

## I. Estructura del programa

1.

¿La estructura del programa presupuestario está apegada a la Metodología del Marco Lógico?

Respuesta general

Sí

### Justificación:

En el documento de diagnóstico del Pp se identificó el desarrollo de los siguientes elementos de la Metodología del Marco Lógico: a) árbol de problemas; b) árbol de objetivos y c) estrategia para la selección de alternativas y una sección de “Concentrado”, en donde se realiza la vinculación del árbol de problemas, objetivos con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

### *Análisis de involucrados*

El Pp no identifica en su documento de diagnóstico el desarrollo del análisis de involucrados.

### *Árbol de problemas*

Para el desarrollo de árbol de problemas, tomando como referencia la definición del problema central es: “*La mayoría de las mujeres en Puebla se enfrentan a situaciones de violencia*”, la cual de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), contiene una condición negativa “*se enfrentan a situaciones de violencia*”, por otra parte, en cuanto a incluir la definición de la población que presenta la necesidad (*población potencial*) en este caso se identifica que son la mayoría de las mujeres en Puebla aunque no se especifica su magnitud como lo requiere la MML. Es por ello que se concluye que la definición del problema presenta áreas de oportunidad en cuanto a la precisión en la problemática, así como en la especificación de la población potencial, por lo que se recomienda “*Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho a una vida libre de violencia*”.

Referente a la construcción del árbol de problemas, se identifican tres causas de primer orden y para cada una otras de segundo orden. La primera de las causas de primer orden es “*Deficiente modelo de atención a mujeres víctimas de violencia*”, que se refiere a la estrategia de atención a las mujeres la cual responde a la pregunta ¿por qué?, es decir, el deficiente modelo de atención puede explicar porque las mujeres son víctimas de violencia. La causa de segundo orden hace

referencia a la insuficiente atención a mujeres víctimas de violencia, misma que tiene relación con la primera causa, y responden al problema público que pretende atender el programa.

En cuanto a la segunda causa que es: *Deficientes esquemas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*, se identificó que explica el por qué las mujeres enfrentan situaciones de violencia, y lo hace por medio del *desinterés para implementar estrategias coordinadas de prevención y atención de la violencia*, por lo tanto, explica la causa de primer orden mismas que presentan relaciones de causalidad para explicar el problema público.

Para la tercera causa definida como: *desconocimiento a nivel municipal sobre la prevención de la violencia*, mismo que explica el *limitado acceso a recursos de enseñanza para la prevención de la violencia*, en donde fue posible identificar que ambas responden al problema relacionado con que las mujeres del Estado de Puebla, puesto que, por la falta de conocimiento de los tipos de violencia que existen, las mujeres no diferencian la violencia que viven en su vida cotidiana.

La cuarta causa de primer orden se define como: *Inadecuado servicio de orientación en materia de igualdad*, esta, en efecto, explica el por qué existe situaciones de violencia específicamente en mujeres, y se explica por los *insuficientes espacios de atención ciudadana*, ya que por falta de implementación de políticas que aportarían a la igualdad de género, la problemática de violencia sigue siendo un factor que afecta a las mujeres en el Estado, por lo tanto, esta causa presenta relaciones de causalidad y explica el problema público que se pretende atender.

Finalmente, la quinta causa hace referencia al *insuficiente acercamiento con los OSC para el fomento a la igualdad*, la cual responde a la pregunta de “por qué”, es decir, el insuficiente acercamiento con los OSC, impide tener los elementos relevantes de las situaciones de violencia entre las mujeres. En cuanto a la causa de segundo orden se encuentra el *bajo interés de actores sociales para colaborar en asuntos relativos a la igualdad sustantiva*, sin embargo, no es especificó en cuanto a los actores sociales que menciona. En conclusión, la causa de primer orden y segundo orden, en general, se identifican relaciones de causalidad respecto de la primera.

Por su parte, el árbol presenta un efecto que se define como: “*En el Estado de Puebla se incrementa la violencia y discriminación hacia las mujeres*”, mismo que se considera como efecto de largo plazo, sin embargo, no se señalan los efectos de corto y mediano plazo resultantes de la existencia del problema público.

#### *Análisis de objetivos (Árbol de objetivos)*

Para el desarrollo de árbol de objetivos a partir del árbol de problemas, el objetivo central se redacta como “*Las mujeres en la entidad poblana ejercen su derecho a una vida libre de violencia*”, lo cual no es una traducción positiva de la definición del problema, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), puesto que, el problema no hace referencia al derecho a una vida libre de violencia. En cuanto a incluir la definición de la población a la que se atenderá la necesidad (*población potencial*), se menciona a las mujeres de la entidad, por lo que, cumple con mencionarla. Sin embargo, la definición del objetivo central presenta áreas de oportunidad, en

cuanto a su redacción, con la finalidad de que sea más específica, en este caso se recomienda que se defina de la siguiente manera: *“Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla cuentan con las condiciones necesarias para ejercer su derecho a una vida libre de violencia”*.

En cuando a la construcción del árbol de objetivos que debe ser la traducción en sentido positivo del árbol de problemas, se identifican cinco medios de primer orden y cada uno cuenta con medios de segundo orden. El primer medio se identificó como *“Eficiente modelo de atención a mujeres de violencia”*, el cual es la traducción en sentido positivo de la causa, y es un medio necesario para que las mujeres ejerzan su derecho a vida libre de violencia, puesto que, por un lado, menciona que las mujeres tienen una vida sin violencia y el medio atiende a las mujeres víctimas de violencia, por lo que, no se identificó una clara traducción. En cuando al medio de segundo orden que menciona los *suficientes servicios de atención a mujeres víctimas de violencia*, la cual aporta al medio de primer orden, pero no, al objetivo central.

Para el caso del segundo medio que se define como: *Eficientes esquemas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*, este, en efecto, aporta a que las mujeres conozcan sus derechos para tener una vida libre de violencia. A su vez esta requiere de *interés para implementar estrategias coordinadas de prevención y atención de la violencia*. De acuerdo con lo anterior el medio de primer orden y de segundo orden aportan al cumplimiento del objetivo principal. Referente al tercer medio de primer orden se encuentra el conocimiento a nivel municipal sobre prevención de la violencia, que en efecto aporta al objetivo central y que se desprende un medio de segundo orden que es el *fácil acceso a recursos de enseñanza para la prevención de la violencia*, en general los medios traducidos de forma positiva de las causas establecidas en el árbol de problemas.

Por su parte, se encuentra el cuarto medio de primer orden que se define como: *adecuado servicio de orientación en materia de igualdad*, mismo que aporta al objetivo de manera significativa, así como el medio de segundo orden que son los suficientes espacios de atención ciudadana, puesto que, por medio de los servicios brindados con temas de igualdad en espacios específicos para que la población en general conozca los derechos de igualdad, mismo en el que influye la violencia contra la mujer. Finalmente, el quinto medio hace referencia a la *vinculación con las OSC para el fomento a la igualdad*, que si bien, al mencionar la igualdad se podría identificar una relación con el objetivo, sin embargo, no es específico para determinar la manera en la que contribuiría a los derechos a una vida libre de violencia, lo mismo para el medio de segundo orden que se desprende que es el *interés de actores sociales para colaborar en asuntos relativos a la igualdad sustantiva*, por lo anterior, este último medio no obedece a relaciones de causalidad para explicar al problema público.

Por el lado de los fines, el árbol de objetivos presenta uno que es *“En el Estado de Puebla se reduce la violencia y discriminación hacia las mujeres”*, por lo que, se identificó que este fin es una

traducción directa del efecto de largo plazo, sin embargo, no se señalan los fines de corto y mediano plazo resultantes del objetivo central.

En conclusión, se identifican las siguientes áreas de oportunidad en el árbol de objetivos principalmente que el objetivo central no es la traducción directa del problema público.

Por lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones al árbol de problemas y objetivos:

1. Replantear el problema público precisando “la mayoría” y en su lugar estableciendo una proporción, y por el otro, especificar el o los tipos de violencia que experimentan. En su caso se pudieran señalar los niveles etarios. El equipo evaluador realizó la siguiente propuesta:
  - *Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho a una vida libre de violencia”.*
2. De acuerdo con lo anterior, reformular el árbol de problemas y objetivos.

#### *Análisis de alternativas*

Para la atención de esta sección se retoma la información provista por el Pp en la sección 2.3 del documento de diagnóstico que se denomina “*estrategia para la selección de alternativas*”, en donde señala que el “*programa presupuestario corresponde al ámbito de las atribuciones que tiene la Secretaría de Igualdad Sustantiva, las cuales se establecen en el artículo 46 de la Ley para el Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (mencionadas anteriormente); el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.*

*En lo que hace al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la selección de alternativas se sustenta principalmente en las fracciones IV, V, X Y XI, que se citan a continuación:*

*Artículo 48. A la Secretaría de Igualdad Sustantiva le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*IV. Coordinarse con las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal y coadyuvar con los municipios, para el diseño, implementación y evaluación de una política transversal en igualdad sustantiva, con un enfoque de derechos humanos y una política para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; reflejarlas en sus propios programas, proyectos y actividades en el ámbito de su competencia...*

*V. Garantizar la difusión y el acceso de la población, a la información relativa en materia de igualdad sustantiva, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia...*

*X. Desarrollar y articular con los sectores público, privado y social de la entidad, la operación de instrumentos, mecanismos, metodologías y estrategias, para la atención integral de las personas con independencia de la condición en que se encuentren, o que sean susceptibles de ser vulneradas mediante actos de violencia, intolerancia, exclusión, discriminación, brechas de género o cualquier otro que atente contra sus derechos humanos, así como para la sensibilización de la población, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia en su contra, además de vigilar que se cumpla con los principios, tipos, modalidades y mecanismos que garanticen su acceso a una vida libre de violencia, o contribuyan al mejoramiento integral de su calidad de vida y el goce pleno del ejercicio de sus derechos.*

*XI. Coordinar, gestionar e implementar políticas públicas con especial énfasis en los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, así como en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas...*

No obstante, el Pp no desarrolló un análisis de alternativas que identifique un análisis comparativo cuantitativo- cualitativo donde se encuentren los criterios técnicos, económicos y sociales, y con ello determinar la alternativa óptima.

***Se recomienda que el Pp desarrolle en el documento de diagnóstico un análisis de alternativas en el que compare las que sean factibles mediante criterios técnicos y económicos que permitan determinar la alternativa óptima.***

#### *Matriz de Indicadores para Resultados*

El Pp desarrolló, para el ejercicio fiscal 2023, una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con los siguientes niveles: Fin, Propósito, 5 Componentes y 20 actividades. A partir de lo anterior, el análisis de la MIR se desarrolla a partir de la Lógica Vertical y Horizontal.

#### Lógica Vertical

En primera instancia, se realizó una revisión de la correspondencia del árbol de objetivos y la MIR, encontrándose que, en términos generales, los elementos de árbol de objetivos corresponden con la estructura de la MIR.

Por otro lado, en cuanto a la estructura de la MIR, las actividades del Componente 1 contribuyen al logro del objetivo. Por su parte el objetivo a nivel Componente se encuentra redactado como un resultado logrado, sin embargo, no se especifica si es un servicio que presta el programa, más bien se define como las diversas acciones que realiza el Sistema Estatal.

En cuanto al Componente 2 cuenta con diez actividades y el Componente 3 solo tiene una actividad, mismas que se identificaron que contribuyen al logro del objetivo a nivel Componente. Sin embargo, en ambos casos su redacción no corresponde a un bien o servicio, puesto que se



refiere a las medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia en proceso de cumplimiento y no cumplidas, por lo que, no es claro el servicio que brinda a la población objetivo.

Referente al Componente 4 cuenta con cinco actividades, en primera instancia su redacción “*acciones de seguimiento a las medidas de declaratoria de alerta (...)*”, no corresponde con un bien o servicio que preste el Pp a la población objetivo, sino como su redacción lo señala se refiere a acciones que están relacionadas con actividades. A su vez, se identificó que las actividades están relacionadas con el objetivo.

Finalmente, el Componente 5, tiene una actividad, mismo que se encuentra redactado como resultado logrado, sin embargo, al igual que en los niveles anteriores, se identificó que no está definido como un bien y/o servicio que se brinda a la población objetivo, puesto que hace referencia a la ejecución del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas, a su vez su vez la actividad tiene una clara relación con el objetivo.

En conjunto los cinco componentes que Conforman la MIR, hacen referencia a un Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus en proceso de cumplimiento y con estatus no cumplidas, acciones de seguimiento a las medidas de la declaratoria de la alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas, así mismo menciona la ejecución del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), sin embargo, no es clara la manera en la que contribuyan al nivel Propósito como consecuencia de la realización de los Componentes. Lo anterior no permite tener claridad de que se cumple con la Lógica Vertical a este nivel.

Para el objetivo a nivel Fin, que se define como: “*Contribuir a disminuir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas del Estado de Puebla mediante la atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia de la declaratoria de alerta de violencia de género*”, este cumple con iniciar su redacción con la palabra “contribuir”; por otro lado, no se identificaron elementos comunes entre el objetivo a este nivel con alguno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Finalmente, se identifican elementos similares entre la redacción del objetivo a nivel Fin y el objetivo a nivel Propósito.

En conclusión, se identifican áreas de oportunidad en la Lógica vertical del Pp, principalmente a nivel Componentes y Fin. De manera específica se enlistan las siguientes:

1. Ninguno de los Componentes está redactado como un bien o servicio que presta el Pp a la población objetivo sino como acciones relacionadas a actividades.
2. El objetivo a nivel Fin, no contiene elementos comunes con el PED o Programa Sectorial correspondiente.

### *Lógica Horizontal*

Para el objetivo a **nivel Fin**, el indicador se define como “*Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en el Estado de Puebla*”, el cual no se encuentra redactado como un indicador que se pueda medir, por lo que, no es posible identificar la manera en la que contribuye al objetivo. En cuanto a su medio de verificación se establece que es la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI, sin embargo, no se tuvo evidencia del método de cálculo que utiliza el programa para medir el indicador. En lo relativo a los supuestos, se define como *la existencia de una cultura de no discriminación hacia las mujeres y de tolerancia cero a la violencia de género en cualquiera de sus tipos y ámbitos*, el cual es un factor externo.

Por otra parte, para el objetivo a **nivel Propósito**, se definió como indicador el “*Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia*”, el cual no está redactado como un indicador que se pueda medir, por lo que, no se identificó la manera en la que contribuye al objetivo. El medio de verificación es el *Reporte cuantitativo y cualitativo sobre los servicios de atención especializada*, sin embargo, no se tuvo evidencia del método de cálculo para medir el indicador por lo que, no es posible identificar la manera en la que la información contribuye al indicador. El supuesto se define como “*Las niñas y mujeres víctimas de violencia acuden a la SIS para ser atendidas de manera integral*”, el cual es un factor externo, tal como se requiere para esta columna de la MIR.

El **Componente 1**, se define como: *Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres implementado*, para el que se definió como indicador el *número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia*, por lo que, se observó que no es relevante ya que, no se encuentra redactado como un indicador que se pueda medir. En cuanto al medio de verificación, se definió como: *Reporte Ejecutivo sobre los acuerdos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*; área responsable: *Subsecretaría de prevención de la violencia y discriminación*; periodicidad: *irregular*, por su parte, no se tuvo evidencia de los elementos que utiliza el programa para medir el indicador, por lo que, no fue posible valorar la manera en la que la información aporta al indicador. El supuesto no es un factor externo para el logro del objetivo.

Respecto a la **Actividad 1.1**, su indicador se definió como la *Actualización y alineación del plan de trabajo de cada comisión con el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, el cual no es de desempeño, ya que, no se encuentra definido como un indicador. El medio de verificación es específico, sin embargo, al no conocer los elementos que considera el método de cálculo esto no permite saber si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto no se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 1.2**, se definió como la *Integración de un informe cualitativo/cuantitativo derivado del Plan de Trabajo de cada comisión para conocimiento de los integrantes del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, tiene como indicador el *número de informes cualitativo/cuantitativo elaborados de cada comisión del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, el cual no es de desempeño ya que, no se encuentra definido como un indicador que se pueda medir, por lo que, no fue posible identificar si provee de evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer el método de cálculo, no se puede asegurar que dicha información sea necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 1.3**, se definió como *Elaboración de un plan de acción emergente que atienda las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género, en el corto plazo*, que tiene como indicador el *número de planes elaborados para atender las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, sin embargo, al no conocer los elementos que utiliza el método de cálculo no es posible identificar si permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

El **Componente 2**, se define como: *Medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus en proceso de cumplimiento, atendidas*, el cual define su indicador como: *número de informes elaborados sobre la atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia con estatus en proceso de cumplimiento*, se identificó que no se encuentra definido como un indicador que se pueda medir, por lo que, no fue posible identificar la manera en la que contribuye al objetivo. En cuanto al medio de verificación, se encuentra el informe anual de cumplimiento a las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, sin embargo, no se identificaron los elementos que utiliza el programa para medir el indicador, por lo tanto, no fue posible verificar la manera en la que la información contribuya al método de cálculo. El supuesto es un factor externo para el logro del objetivo.

La **Actividad 2.1**, se definió como: *promoción y capacitación a nivel municipal para el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención y sanción, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género (tipos y modalidades de violencia)* y que tiene como indicador el *número de informes realizados sobre la capacitación municipal en materia de prevención, atención y sanción*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

En cuanto al indicador de la **Actividad 2.2**, se definió como: *número de informes elaborados sobre la capacitación por medio de esquemas de profesionalización y especialización a*

*servidores(as) públicos(as) de las instancias estatales a cargo de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer el método de cálculo no fue posible verificar si permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel

En cuanto a la **Actividad 2.3.** se definió como *institucionalizar los modelos de atención a mujeres en situación de violencia* y tiene como indicador el *número de modelos de atención institucionalizados*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, sin embargo, no se tuvo evidencia de los elementos que utiliza para el método de cálculo, por lo que, no fue posible verificar si dicha información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 2.4.** se definió como *fortalecimiento de la estrategia para eliminar las conductas violentas de los hombres agresores que permita garantizar la atención reeducativa vinculada al derecho de acceso a la justicia.* y tiene como indicador el *número de informes sobre las acciones para el fortalecimiento a la estrategia para eliminar las conductas violentas de los hombres agresores que permita garantizar la atención reeducativa vinculada al derecho de acceso a la justicia*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, sin embargo, no se tuvo evidencia de los elementos que considera el método de cálculo, por lo que, no fue posible verificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

Referente a la **Actividad 2.5.** se definió como: *elaboración de un diagnóstico, que incorpore la georreferenciación, sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres particularmente los feminicidios, violencia sexual y desaparición* y tiene como indicador el *número de diagnósticos, que incorporen la georreferenciación, sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres*, el cual no se encuentra redactado como un indicador que se pueda medir, por lo que, no se identificó la manera en la que contribuye al objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 2.6.** se definió como: *generación de campañas permanentes encaminadas a prevenir la violencia de género en sus tipos y modalidades* y tiene como indicador el *número de campañas en materia de prevención de la violencia difundidas*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

En cuanto a la **Actividad 2.7.** se definió como: *vinculación con organizaciones de la sociedad civil a fin de promover el derecho a una vida libre de violencia* y tiene como indicador el *número de informes sobre la vinculación con organizaciones de la sociedad civil*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 2.8.** se definió como: *fortalecimiento del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* y tiene como indicador el *número de informes elaborados sobre la existencia de programas municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo y no se encuentra redactado como un indicador que se pueda medir. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 2.9.** se definió como: *atención a mujeres en situación de violencia a través de modelos multidisciplinarios* y tiene como indicador el *número de informes elaborados sobre la atención brindada a mujeres en situación de violencia*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo y no se encuentra redactado como un indicador que se pueda medir. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

Finalmente, la **Actividad 2.10** se definió como: *elaboración de un análisis integral, cuantitativo y cualitativo, sobre el funcionamiento del refugio y los servicios que proporciona a mujeres en situación de violencia extrema* y tiene como indicador *el número de informes realizados sobre el funcionamiento del refugio*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo y no se encuentra redactado como un indicador que se pueda medir. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

Por su parte, el **Componente 3** que como se señaló anteriormente no está definido como un bien o servicio, define su indicador como: *número de informes elaborados sobre la atención a las medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género con estatus no cumplidas*, sin embargo, no se encuentra redactado como un indicador de desempeño, puesto que no se encuentra redactado

como un indicador que se pueda medir y, por lo tanto, no es relevante. El medio de verificación, es al igual que en otros casos, específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto es externo y necesario para el logro del objetivo.

La **Actividad 3.1.** se definió como: *generación del informe de los datos del banco estatal de datos de violencia contra las mujeres (2019-2023) con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos* y su indicador es el *número de informes cuanti-cualitativos de violencia contra las mujeres*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación, es al igual que en otros casos, específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto es externo y necesario para el logro del objetivo.

El **Componente 4** se definió como *acciones de seguimiento a las medidas de la declaratoria de la alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas implementadas* y tiene como indicador *número de informes sobre la implementación de las medidas de la declaratoria de alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas* el indicador no es claro, además de que no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que mide, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 4.1.** se definió como: *acciones de seguimiento a las medidas de la declaratoria de la alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas implementadas* y tiene como indicador el *diseño de un programa de capacitación especializado en materia de actuación, investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente de mujeres y niñas*, por lo que, se identificó que no se encuentra redactado como un indicador que se puede medir, por lo tanto, no es posible valorar su desempeño. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 4.2.** se definió como: *diseño de una guía para la creación y funcionamiento de la unidad de análisis y contexto para atender la violencia feminicida y violencia contra las mujeres.* y tiene como indicador le *número de mesas de trabajo para la elaboración de la guía de creación y funcionamiento de la unidad de análisis de contexto para violencia feminicida y violencia contra las mujeres*, por lo que el indicador no es claro ya no determina de manera precisa lo que desea medir, por lo tanto, no se identificó la manera en la que contribuye al objetivo. De igual manera que en casos anteriores no está estructurado como un indicador de desempeño que mida cumplimiento o avances en el logro del objetivo a este nivel. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que

miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se encuentra redactado como un factor externo.

La **Actividad 4.3.** se definió como: *fortalecimiento del trabajo de los grupos especializados para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales* tiene como indicador el *número de mesas de trabajo para fortalecer los grupos especializados para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales*, el cual no se encuentra redactado como un indicador de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

Por su parte, la **Actividad 4.4.** se definió como: *implementación de un mecanismo que permita identificar a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y con ello reencausar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas* que tiene como indicador el *número de mecanismos para la identificación de las fallas u omisiones cometidas al debido proceso*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 4.5.** se definió como *elaborar un procedimiento integral de la ruta de captura que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el registro nacional de datos de personas extraviadas o desaparecidas* y que tiene como indicador el *número de mesas de trabajo para la elaboración de un procedimiento integral de la ruta de captura que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el registro nacional de datos de personas extraviadas o desaparecidas*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero no permite identificar la manera en que la información aporta al desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

El **Componente 5**, que se define como: *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), ejecutado* y tiene como indicador *porcentaje de acciones realizadas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*, el cual es claro con lo que pretende medir, y se identificó que aporta al cumplimiento del objetivo por lo que, también cumple con ser relevante. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La **Actividad 5.1.** se definió como: *elaboración de informes cualitativos finales de la ejecución Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)* y tiene como indicador el *número de informes cualitativos finales de la ejecución Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), realizados*, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico, pero al no conocer los elementos que miden el indicador, no fue posible identificar si la información es necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

*En conclusión, para el caso de la Lógica Horizontal se observa que los indicadores no son de desempeño, es decir, no miden el avance en el logro de los objetivos, puesto que, no se encuentran redactados como indicadores que se pueden medir, por lo que no son relevantes ni adecuados para los objetivos establecidos. En el caso de los medios de verificación, se definen los documentos de donde se obtiene la información para su construcción y finalmente, en cuanto a los supuestos, algunos nos son factores externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos a su respectivo nivel.*

***Para la Lógica Horizontal, se recomienda reformular los indicadores asegurando que los nuevos indicadores cuenten con una unidad de medida y establezcan el método de cálculo con la finalidad de que se pueda medir el avance o logro de los objetivos a los que están vinculados.***

#### *Análisis comparativo con la MIR 2024*

Para el ejercicio fiscal 2024, la MIR tiene modificaciones en su estructura, las más relevantes se muestran a continuación:

- **Fin:** La orientación del objetivo a este nivel se modifica de *“contribuir a disminuir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas del Estado de Puebla mediante la atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia de la declaratoria de alerta de violencia de género”* a *“contribuir a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas del Estado de Puebla mediante el desarrollo de acciones con perspectiva de género para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres”*; de acuerdo con lo anterior se identificó que la modificación es más específica en cuanto a mencionar el desarrollo de perspectiva de género y que está enfocado a erradicar la violencia contra las mujeres. En cuanto al indicador propuesto, para 2024 no se define como un indicador que se pueda medir, por lo que, no fue posible identificar la manera en la que contribuya al objetivo, con lo anterior, sigue presentando áreas de oportunidad.
- **Propósito:** En este nivel, se observa un cambio mínimo pero significativo puesto que en 2023 estaba enfocado en las políticas desarrolladas en materia de prevención, mientras que para 2024 hace referencia a las acciones realizadas. Por otro lado, no se identificaron cambios en el indicador, por lo que, se observan las mismas áreas de oportunidad, ya que



no se considera un indicador de desempeño que se pueda medir. El medio de verificación define el reporte que utiliza el programa para medir el indicador, sin embargo, al no mostrar las variables que considera para medirlo, no es posible verificar si la información es necesaria para su cálculo. Finalmente, el supuesto se encuentra redactado como factor externo.

- **Componentes:** En el ejercicio fiscal 2024 se identificaron 3 componentes mientras que para 2023 fueron 5. De los 3 componentes, ninguno se encuentra redactado como un servicio que se presta a la población objetivo, puesto que, se definen como acciones, que pudieran corresponde a actividades del Pp y no a Componentes. En cuanto a sus indicadores, sólo el de los Componentes 1 se establecen como de desempeño, el resto son valores absolutos que no permiten medir el avance o logro de los objetivos.
- **Actividades:** En términos generales las actividades en efecto son las acciones necesarias para generar los Componentes, sin embargo, como se mencionó anteriormente, los componentes también se redactan como actividades lo que implica confusiones y no permite asegurar la manera en la que estas actividades contribuyan de manera significativa a sus respectivos Componentes. En cuanto a los indicadores en ninguno de los casos se encuentra redactado como indicadores de desempeño, puesto que, son indicadores que no permiten medir el nivel de avance o logro de los objetivos.

De acuerdo con el análisis anterior se corroborar las siguientes recomendaciones

1. *Modificar la definición del problema con la finalidad de que sea específico en cuanto a la problemática que pretende atender, misma que debe ser consistente con el nivel Propósito de la MIR.*
2. *Revisar del árbol de objetivos y la estructura analítica del Pp que asegure que los Componentes sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generan el resultado plasmado en el Propósito y de esta manera se cumple con la Lógica Vertical.*
3. *En el mismo sentido asegurar que las actividades estén relacionadas con el Componente al que pertenecen.*
4. *Vincular de manera clara (identificar elementos comunes) el objetivo al nivel Fin con el Programa Sectorial y Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla.*
5. *Reformular los indicadores que no son de desempeño asegurando que los nuevos indicadores midan el avance o logro de los objetivos a los que están vinculados.*

2.

## ¿Se identifican cambios en la definición del problema que atiende el Programa con relación al momento que fue creado?

### Respuesta general

Sí

En los documentos oficiales o diagnóstico del Programa se identifican cambios en el problema.

### Justificación:

De acuerdo con los requerimientos de esta pregunta, se realiza un análisis de las definiciones del problema desde el inicio de operación del Pp; a continuación se señalan las distintas definiciones del problema público por cada ejercicio fiscal:

Tabla 1. Comparativo de las definiciones del problema del Pp E082

Ejercicio fiscal	Definición del problema
2021	La mayoría de las mujeres en la entidad no ejercen su derecho a una vida libre de violencia.
2022	La mayoría de las mujeres en la entidad no ejercen su derecho a una vida libre de violencia.
2023	Las mujeres en la entidad poblana enfrentan acoso y violencia.

Fuente: elaboración propia con base en la información del documento de diagnóstico del Pp E082 (2021-2023).

Como es de observarse, la definición del problema ha sido sujeta un cambio desde que el programa comenzó sus operaciones; por una parte, para los ejercicios 2021 y 2022 el problema se encontraba formulado como un hecho negativo, al mencionar que la mayoría de las mujeres en la entidad *“no ejercen su derecho a una vida libre de violencia”*, no obstante esta definición presentaba áreas de oportunidad ya que, por un lado no se acotaba correctamente a la población que presenta el problema (población potencial) que, para estos ejercicios fiscales refería a *“la mayoría de las mujeres”*. No obstante, esta definición tuvo una reformulación para el ejercicio fiscal 2023 que si bien, el enfoque sigue siendo hacia la violencia contra las mujeres, se agrega la variable del *“acoso”*, identificando a la población potencial a *“las mujeres de la entidad poblana”* y planteando como un hecho negativo al mencionar que *“enfrentan acoso y violencia”*.

Al igual que la definición del problema, el Pp ha presentado modificaciones estructurales en su MIR a partir de que el programa comenzó a operar, principalmente en los objetivos a nivel Propósito y Componentes, así como en sus indicadores.

El resultado del Pp (nivel propósito) se mantuvo en los ejercicios fiscales 2021 y 2022; cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2021 se contaba con cuatro componentes y para el ejercicio fiscal 2022 se redujo a tres; no obstante para el ejercicio fiscal 2023 hubo una reestructuración de la MIR identificando cambios en el total de los componentes así como el propósito, lo cual se ve reflejado como consecuencia de la redefinición del problema. No obstante se mantiene como área de oportunidad el no establecer la magnitud del problema ni hacer una distinción entre niñas, adolescentes y mujeres lo que tendría implicaciones en la problemática particular que pueden presentar cada grupo y por lo tanto los programas y acciones necesarios para atender la problemática.

En cuanto al ejercicio fiscal 2024, nuevamente se ve reflejada una modificación en cuanto al enfoque del Pp por lo que, en consecuencia se ve modificada la MIR principalmente a nivel propósito y componentes.

En conclusión, aunque los cambios en la definición del problema contienen una condición negativa y una aproximación a la población potencial, no establecen la magnitud del problema, y no permiten identificar si la problemática es distinta en los grupos de niñas, adolescentes y mujeres.

➔ **Recomendación:**

*Redefinir el problema como “Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho a una vida libre de violencia”.*

## II. Operación del Programa

### 3. ¿Se identifica a cada uno de los actores que interviene en la operación del programa y sus acciones están claramente definidas y acotadas?

Respuesta general

Sí

#### Justificación:

Con base a la información proporcionada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva a la instancia evaluadora, se identificó como documento normativo del programa el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en el cual se encuentran las atribuciones de los actores involucrados en la operación del programa, mismos que se muestran, a continuación:

#### ➔ Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación

##### Artículo 20:

*La Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría, y su titular tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 14 de este Reglamento, las siguientes:*

- I. Coadyuvar en la elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
- II. Validar las acciones para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y la violencia de género, así como el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres;*
- III. Coordinar estrategias y acciones públicas para eliminar prácticas discriminatorias y de violencia hacia las niñas y las mujeres con la finalidad de construir una sociedad más justa y solidaria;*
- IV. Establecer coordinación con las instancias competentes en la ejecución de los programas federales y estatales, así como de los mecanismos de cooperación internacional especializados en las materias de prevención de la discriminación y la violencia contra de las niñas y las mujeres;*
- V. Ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones acordadas en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
- VI. Orientar y conducir de manera integral las normas, políticas y lineamientos relativas a las materias de prevención de la discriminación y la violencia de género, en coordinación con las autoridades y entidades competentes de los tres órdenes de gobierno;*

- VII. *Coordinar la implementación de acciones para prevenir y atender la discriminación y violencia de género contra las mujeres con la finalidad de contribuir al acceso a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres en la Entidad;*
- VIII. *Coordinar e implementar en el ámbito de su competencia los instrumentos, mecanismos, metodologías y estrategias para la atención integral de las mujeres en materia de discriminación y violencia de género en vinculación con las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal y de los municipios que así lo soliciten;*
- IX. *Promover los instrumentos, mecanismos y metodologías para la educación y sensibilización de la población, con el fin de prevenir y combatir toda forma de discriminación y violencia contra las niñas y mujeres de la Entidad;*
- X. *Promover, monitorear y evaluar la implementación de políticas públicas para el acceso de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia;*
- XI. *Fomentar la participación ciudadana, de forma individual o colectiva en los procesos de consulta para la elaboración de normas, implementación de las políticas públicas o cualquier otro proceso de decisión relacionado con las materias de su competencia y de la Subsecretaría, de conformidad con la legislación vigente;*
- XII. *Promover la participación, inclusión y no discriminación de las personas en condición de vulnerabilidad, con énfasis en las mujeres con discapacidad e indígenas para orientar la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas que aseguren la igualdad sustantiva en el Estado;*
- XIII. *Conocer los datos con relación a feminicidios, sentencias, procedimientos, personas agresoras, en materia de violencia de género contra las niñas y mujeres de la entidad, que para tal efecto proporcione la autoridad competente en esa materia, para fines estadísticos que ayuden al diseño de la política pública en materia de igualdad sustantiva;*
- XIV. *Promover la adecuación y actualización del marco normativo estatal, así como las demás modificaciones que sean necesarias, a efecto de armonizarlos conforme al derecho internacional y nacional en materia de discriminación y violencia contra las niñas y mujeres;*
- XV. *Validar las propuestas de integración del Plan Estatal de Desarrollo, los planes institucionales, sectoriales y especiales, así como su respectiva programación y presupuestación para la inclusión de la perspectiva de género a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que para tal efecto emitan las Unidades Administrativas a su cargo; y*
- XVI. *Coadyuvar con los Ayuntamientos que lo soliciten, en la implementación de Centros de Reeducción para Agresores.*

## ➔ Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación

### Artículo 22

*La Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación dependerá directamente de la Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación y su titular tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 15 de este Reglamento, las siguientes:*

- I. *Participar en la organización de las sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dando seguimiento oportuno a los acuerdos que de este se deriven;*
- II. *Diseñar e implementar los lineamientos para la no discriminación con perspectiva de género, en todos los documentos, marco normativo y de planeación de la Administración Pública Estatal y de los municipios que así lo soliciten;*
- III. *Elaborar y promover programas, estrategias, mecanismos e instrumentos en materia de nuevas masculinidades con perspectiva de género que contribuyan a la prevención de la discriminación y la violencia contra las niñas y mujeres en la Entidad;*
- IV. *Coordinar las acciones de ejecución del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
- V. *Se deroga*
- VI. *Impulsar y coadyuvar con las autoridades municipales, en la creación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
- VII. *Identificar y dar seguimiento a los planes y presupuestos de las dependencias, entidades y municipios que integran el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; para prevenir y atender las discriminaciones múltiples contra las niñas y mujeres de la Entidad, por razones de género e Interseccionalidad, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios que así lo soliciten;*
- VIII. *Revisar y emitir opinión técnica respecto del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública; así como de los Códigos de Conducta que para tal efecto emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios que así lo soliciten con relación a los lineamientos de perspectiva de género y antidiscriminatorias, emitidas por la Secretaría;*
- IX. *Se deroga;*
- X. *Integrar el inventario de los mecanismos, instrumentos y programas a cargo de las dependencias y entidades, para la prevención de la violencia contra las niñas y mujeres;*
- XI. *Colaborar en el diseño de campañas de promoción y difusión relativas a los tipos, modalidades y mecanismos para garantizar el acceso a una vida libre de violencia de las niñas y las mujeres en la Entidad;*
- XII. *Colaborar en el diseño de campañas de difusión y sensibilización dirigidas a la población masculina respecto de la violencia de género y las causas que la originan;*
- XIII. *Recopilar, en coordinación con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, la información estadística y generar indicadores para el seguimiento y evaluación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres en la entidad;*
- XIV. *Revisar y emitir a través de opiniones técnicas de conformidad con los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría, y en su caso solicitar la emisión de las resoluciones administrativas correspondientes, los procedimientos y protocolos de*

- atención y actuación en materia de violencia contra las niñas y mujeres que generen o implementen las dependencias, entidades y municipios que lo soliciten, y*
- XV. *Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, los planes institucionales, sectoriales y especiales, así como su respectiva programación y presupuestación para la inclusión de la perspectiva de género a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y someterlo a consideración de su titular.*

➔ **Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia**

**Artículo 23:**

*La Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia dependerá directamente de la Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación y su titular tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 15 de este Reglamento, las siguientes:*

- I. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación, acciones y dirigir su implementación, para la atención de las mujeres víctimas de violencia, así como a las víctimas indirectas de ésta en el Estado, que estén a cargo de las usuarias, a través de los mecanismos de emergencia que implemente la Secretaría;*
- II. Dirigir el refugio y/o albergue de la Secretaría, determinando el ingreso y egreso de las mujeres, sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia y realizar las gestiones administrativas que correspondan para su correcta operación;*
- III. Coadyuvar en el diseño de mecanismos, metodologías e instrumentos con enfoque de perspectiva de género, para la atención integral en materia de violencia contra las mujeres en la Entidad, aplicables en los sectores públicos y privados;*
- IV. Participar en la organización de las sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dando seguimiento oportuno a los acuerdos que de este se deriven;*
- V. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño e implementación de acciones y estrategias estatales de atención a mujeres, así como a las víctimas indirectas derivadas de dicha violencia con alto nivel de riesgo en el Estado, así como de las mujeres que se encuentren en situaciones de emergencia por violencia de género;*
- VI. Identificar y gestionar el acceso a fondos nacionales e internacionales dirigidos a las organizaciones sociales que impulsen el empoderamiento de las mujeres;*
- VII. Impulsar y coadyuvar con las autoridades municipales, en la creación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
- VIII. Identificar y dar seguimiento a los planes y presupuestos de las dependencias, entidades y municipios que integran el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres;*
- IX. Impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, la implementación de la Norma Mexicana en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en los centros de salud públicos y privados, del Estado y de los municipios que así lo soliciten;*

- X. *Dirigir y supervisar las acciones, para brindar atención a las mujeres, así como a las víctimas indirectas derivadas de dicha violencia, que acuden a la Secretaría a solicitar atención integral, o bien las que se requieran para atender los casos de los que tenga conocimiento y le sean canalizados para su intervención;*
- XI. *Orientar las estrategias dirigidas a la protección, acceso a una vida libre de violencia y respeto de los derechos humanos de las mujeres, así como a las víctimas indirectas derivadas de dicha violencia, que sean atendidas o atendidos por la Secretaría, así como también su acceso a los servicios proporcionados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;*
- XII. *Dirigir las medidas necesarias para dar seguimiento a las mujeres, así como a las víctimas indirectas derivadas de dicha violencia en situación de violencia, atendidas por la Secretaría, a efecto de que ejerzan su derecho a una vida libre de violencia, de conformidad con el modelo de atención conducente;*
- XIII. *Recopilar los mecanismos, instrumentos y programas en atención de la violencia contra las mujeres, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, emitiendo la opinión técnica respecto a su contenido y verificando que tengan un enfoque de perspectiva de género;*
- XIV. *Dirigir las acciones de atención en materia de violencia contra las mujeres del Estado y, en su caso, de los municipios, a través de las Unidades de Adelanto para las Mujeres de la Secretaría;*
- XV. *Solicitar a las instancias de los sectores públicos y privados, información relacionada con las mujeres en situación de violencia, y que sean atendidas por la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas, que resulte necesaria para la correcta integración de los expedientes de atención;*
- XVI. *Colaborar con las instancias competentes, en el diseño de campañas de difusión y sensibilización respecto de la atención integral, con perspectiva de género y no revictimizante a las mujeres que se encuentren en situación de violencia, en el Estado y los municipios que lo integran, y*
- XVII. *Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, los planes institucionales, sectoriales y especiales, así como su respectiva programación y presupuestación para la inclusión de la perspectiva de género a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría.*

#### **Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación**

##### **Artículo 24:**

*La Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación, estará a cargo de una persona titular que dependerá jerárquicamente de la persona titular de la Secretaría y tendrá, además de las atribuciones generales señaladas en el artículo 15 de este Reglamento, las siguientes:*

- I. *Proponer a la persona titular de la Secretaría, las políticas, lineamientos, métodos, las normas, sistemas, estrategias, procedimientos y demás disposiciones aplicables para la*



- operación de las acciones de atención ciudadana y vinculación, que involucren la opinión de la ciudadanía;*
- II. Instrumentar, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría, las acciones de vinculación institucional con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el sector privado, así como con organizaciones de la sociedad civil, para la realización conjunta de actividades, eventos y campañas que inciden en el ámbito de la competencia de la Secretaría;*
  - III. Atender a la ciudadanía de forma personal o vía telefónica, analizando cada asunto para otorgar un seguimiento y canalización a las dependencias y entidades conducentes o, en su caso, a la Unidad Administrativa competente de la Secretaría;*
  - IV. Acordar con la persona titular de la Secretaría, la asistencia de las personas servidoras públicas de la Secretaría en su representación a diversos actos o eventos, y supervisar que éstos asistan en su representación, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;*
  - V. Coordinar con las demás Unidades Administrativas, la aplicación de mecanismos de seguimiento de las actividades de atención ciudadana y vinculación de la Secretaría;*
  - VI. le corresponda, para su seguimiento oportuno y atención hasta su conclusión;*
  - VII. Proponer a la persona titular de la Secretaría estudios técnicos y diagnósticos estratégicos con enfoque de género e inclusión de la población que resulten necesarios para orientar la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas que promuevan o aseguren la igualdad sustantiva en el Estado;*
  - VIII. Coordinar las acciones para llevar a cabo las jornadas de atención ciudadana y vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y demás Unidades Administrativas, para seguimiento y atención de las peticiones ciudadanas;*
  - IX. Participar en la implementación y desarrollo de programas y proyectos prioritarios de la Secretaría, en materia de igualdad sustantiva con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el sector privado, así como con organizaciones de la sociedad civil, y*
  - X. Dar cuenta del seguimiento a los programas y proyectos prioritarios de la Secretaría, en materia de igualdad sustantiva en coordinación con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, para los fines estratégicos y estadísticos que corresponda.<sup>2</sup>*

En cuanto al Manual de Procedimientos, se identificaron 10 procedimientos que realiza la Secretaría de Igualdad Sustantiva y que aporta al proceso operativo del programa, por lo que, la instancia evaluadora retoma el nombre del procedimiento, así como el objetivo, los responsables y las áreas involucradas para llevarlos a cabo.

---

<sup>2</sup> Gobierno del Estado de Puebla (2024). Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.



Proceso	Objetivo	Responsable	Áreas involucradas
Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Coordinar y dar seguimiento a la política en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, autorizada en el Estado, para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	<b>Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación.</b>	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación/Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación/Subdirección de Prevención Estratégica/Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.
Diseño de programas, proyectos y actividades en materia de prevención primaria.	Diseñar los programas, proyectos y actividades en materia de prevención primaria de la violencia contra las mujeres incluyendo a todos los actores de la sociedad, especialmente a sus hijas e hijos, allegadas y hombres.	<b>Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación / Subdirección de Prevención Primaria.</b>	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y la Discriminación / Dirección de Prevención de la Violencia y la Discriminación / Subdirección de Prevención Primaria / Departamento de Programas de Prevención / Departamento de Nuevas Masculinidades.
Sensibilización e implementación de actividades preventivas en materia de violencia contra la mujer.	Sensibilizar e implementar actividades formativas y educativas en materia de prevención de la violencia contra la mujer.	<b>Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación / Subdirección de Prevención Primaria / Departamento de Programas de Prevención.</b>	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y la Discriminación / Dirección de Prevención de la Violencia y la Discriminación / Subdirección de Prevención Primaria / Departamento de Programas de Prevención.
Elaboración de programas e instrumentos en materia de nuevas masculinidades con perspectiva de género que contribuyan a la prevención de la discriminación.	Elaborar programas e instrumentos en materia de nuevas masculinidades con perspectiva de género que contribuyan a la prevención de la discriminación.	<b>Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación / Subdirección de Prevención Primaria / Departamento de Nuevas Masculinidades.</b>	Dirección de Prevención de la Violencia y la Discriminación / Subdirección de Prevención Primaria / Departamento de Nuevas Masculinidades.
Ejecución de las actividades de la comisión de prevención del	Coordinar y dar seguimiento a la política en materia de prevención de la violencia contra las	<b>Subdirección de Prevención Estratégica.</b>	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación/Dirección de Prevención de la Violencia y

Proceso	Objetivo	Responsable	Áreas involucradas
Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	mujeres, autorizada en el Estado, para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.		Discriminación/Subdirección de Prevención Estratégica/Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.
Ejecución de las actividades de la comisión de atención del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Coordinar y dar seguimiento a la política en materia de atención de la violencia contra las mujeres, autorizada en el Estado, para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	<b>Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.</b>	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación/Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación/Subdirección de Prevención Estratégica/Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.
Ejecución de las actividades de la Comisión de Sanción del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Coordinar y dar seguimiento a la política en materia de sanción de la violencia contra las mujeres, autorizada en el Estado, para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	<b>Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.</b>	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación/Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación/Subdirección de Prevención Estratégica/Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.
Ejecución de las actividades de la Comisión de erradicación del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Coordinar y dar seguimiento a la política en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, autorizada en el Estado, para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	<b>Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.</b>	Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación/Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación/Subdirección de Prevención Estratégica/Departamento de Diseño de Políticas Públicas Sobre Interseccionalidad y No Discriminación.

Proceso	Objetivo	Responsable	Áreas involucradas
Generación de información estadística en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.	Generar información estadística en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.	<b>Departamento de Análisis y Georreferenciación de las Violencias.</b>	Dirección de Prevención de la Violencia y la Discriminación/Subdirección de Prevención Estratégica/Departamento de Análisis y Georreferenciación de las Violencias.
Análisis de información estadística en materia de indicadores de la violencia contra las mujeres en la entidad.	Analizar información en materia de prevención de la violencia contra la mujer.	<b>Departamento de Análisis y Georreferenciación de las Violencias.</b>	Dirección de Prevención de la Violencia y la Discriminación/Subdirección de Prevención Estratégica / Departamento de Análisis y Georreferenciación de las Violencias y No Discriminación.

Fuente: elaboración propia con base en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Finalmente, se identificó en la tarjeta informativa, las acciones que tiene cada una de las unidades responsables respecto a las acciones que se encuentran en los niveles de la MIR del Pp E082, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Unidad Responsable	Acciones
Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación.	<p><b>Fin:</b> Contribuir a disminuir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas del Estado de Puebla mediante la atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia de la declaratoria de alerta de violencia de género.</p> <p><b>Propósito:</b> Las mujeres y niñas del Estado de Puebla se benefician de las políticas desarrolladas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</p> <p><b>Componente 1:</b> Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres implementado.</p> <p><b>Componente 2:</b> Medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus en proceso de cumplimiento, atendidas.</p> <p><b>Componente 3:</b> Medidas de la declaratoria de la alerta de violencia de género en materia de prevención, seguridad y justicia con estatus no cumplidas, atendidas.</p> <p><b>Componente 4:</b> Acciones de seguimiento a las medidas de la declaratoria de la alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas implementadas.</p> <p><b>Actividad 1.3.</b> Elaboración de un plan de acción emergente que atienda las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género, en el corto plazo.</p> <p><b>Actividad 2.4.</b> Fortalecimiento de la estrategia para eliminar las conductas violentas de los hombres agresores que permita garantizar la atención reeducativa vinculada al derecho de acceso a la justicia.</p> <p><b>Actividad 4.1.</b> Diseño de un programa de capacitación especializado en materia de actuación, investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente de mujeres y niñas.</p>

Unidad Responsable	Acciones
<p>Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación.</p>	<p><b>Actividad 4.2.</b> Diseño de una guía para la creación y funcionamiento de la unidad de análisis y contexto para atender la violencia feminicida y violencia contra las mujeres.</p> <p><b>Actividad 4.3.</b> Fortalecimiento del trabajo de los grupos especializados para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.</p> <p><b>Actividad 4.4.</b> Implementación de un mecanismo que permita identificar a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y con ello reencausar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.</p> <p><b>Actividad 4.5.</b> Elaborar un procedimiento integral de la ruta de captura que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el registro nacional de datos de personas extraviadas o desaparecidas.</p> <hr/> <p><b>Actividad 1.1.</b> Actualización y alineación el Plan de Trabajo de cada comisión con el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p><b>Actividad 1.2.</b> Informe cualitativo/cuantitativo derivado del Plan de Trabajo de cada comisión para conocimiento de los integrantes del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p><b>Actividad 2.1.</b> Promoción y capacitación a nivel municipal para el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención y sanción, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género (tipos y modalidades de violencia).</p> <p><b>Actividad 2.2.</b> Profesionalizar a servidoras/es públicos encargados de la procuración de justicia y la seguridad pública que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.</p> <p><b>Actividad 2.5.</b> Elaboración de un diagnóstico, que incorpore la georreferenciación, sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres particularmente los feminicidios, violencia sexual y desaparición.</p> <p><b>Actividad 2.6.</b> Generación de campañas permanentes encaminadas a prevenir la violencia de género en sus tipos y modalidades</p> <p><b>Actividad 2.8.</b> Fortalecimiento del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p><b>Actividad 3.1.</b> Generación del informe de los datos del banco estatal de datos de violencia contra las mujeres (2019-2023) con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.</p>
<p>Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.</p>	<p><b>Actividad 2.3.</b> Institucionalizar los modelos de atención a mujeres en situación de violencia.</p> <p><b>Actividad 2.9.</b> Atención a mujeres en situación de violencia a través de modelos multidisciplinarios.</p> <p><b>Actividad 2.10.</b> Elaboración de un análisis integral, cuantitativo y cualitativo, sobre el funcionamiento del refugio y los servicios que proporciona a mujeres en situación de violencia extrema.</p>



Unidad Responsable	Acciones
Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación.	<b>Actividad 2.7.</b> Vinculación con organizaciones de la sociedad civil a fin de promover el derecho a una vida libre de violencia.

Fuente: elaboración propia con base en la Tarjeta informativa realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y considerando sus diversos documentos como es el documento normativo, la tarjeta informativa proporcionada por la unidad responsable del programa, así como el Manual de Procedimientos, fue posible identificar a cada uno de los actores que interviene en la operación del programa, así como la descripción de sus acciones.

#### 4. ¿Los actores que intervienen en el programa cuentan con una estrategia de comunicación?

##### Respuesta general

Sí

##### Justificación:

Para dar respuesta a la presente pregunta y en concordancia con la pregunta anterior, se identificó que la Secretaría de Igualdad Sustantiva cuenta con un Manual de procedimientos específico para atender la operación del programa, en donde fue posible identificar los actores involucrados, así como, cada uno de los procesos que lleva a cabo y los medios de comunicación, mismos que se muestran a continuación:

- **SPVD:** Subsecretaría de Prevención de la Violencia y la Discriminación.
- **DPVD:** Dirección de Prevención de la Violencia y la Discriminación.
- **SPE:** Subdirección de Prevención Estratégica.
- **DDPPIND:** Departamento de Diseño de Políticas Públicas sobre Interseccionalidad y No Discriminación.
- **SPP:** Subdirección de Prevención Primaria.
- **DPP:** Departamento de Programas de Prevención.
- **DNM:** Departamento de Nuevas Masculinidades.

Nombre del proceso: Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DDPPIND	1. Diseñar insumos, para llevar a cabo la sesión del Sistema Estatal.	Orden del día/Guion/ Oficio invitación/ Presentación
DDPPIND	2. Enviar insumos a la SPE para su revisión.	Correo electrónico
SPE	3.Revisar y turnar a la DPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 4	Correo electrónico
DPVD	4.Revisar y turnar a la SPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 5	Correo electrónico

Nombre del proceso: Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
SPVD	5. Revisar y turnar a la SIS. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 4 <b>No:</b> Ir al paso 6	Correo electrónico
DPVD	6. Recibir la validación u observaciones de los insumos, por parte de la SIS.	Correo electrónico
DPVD	7. Solventar observaciones en su caso y enviar oficio de convocatoria y orden del día a participantes.	Oficio y/o Correo electrónico.
DDPPIND	8. Llevar a cabo la Sesión del Sistema Estatal.	Listas de Asistencia/ Evidencia Fotográfica
DDPPIND	9. Elaborar Acta de la Sesión.	Acta de Sesión

**Final del Procedimiento**

Nombre del proceso: Diseño de programas, proyectos y actividades en materia de prevención primaria

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
SPP	1. Definir prioridades anuales en materia de prevención primaria orientado hacia una vida libre de violencia en el Estado, de acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Presentación del Secretariado Ejecutivo
SPP	2. Elaborar el proyecto en materia de prevención de la violencia y la discriminación contra las mujeres, identificando los municipios y población objetivo.	Archivo Word
SPP	3. Enviar el proyecto en materia de prevención de la violencia y la discriminación con cobertura estatal.	Correo electrónico
DPVD	4. Revisar, validar y/o generar observaciones al proyecto en materia de prevención de la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 2 <b>No:</b> Ir al paso 5	Correo electrónico
SPP	5. Revisar, validar y/o generar observaciones al proyecto en materia de prevención contra la	Tarjeta informativa/ Correo electrónico



Nombre del proceso: Diseño de programas, proyectos y actividades en materia de prevención primaria

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
	violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 2 <b>No:</b> Ir al paso 6	
SPP	6. Enviar el proyecto para solicitar revisión a la DPVD.	Tarjeta informativa/ Correo electrónico
DPVD	7. Recibir el proyecto para revisión, validación y/o generación de observaciones al proyecto de prevención de la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 2 <b>No:</b> Ir al paso 8	Tarjeta informativa/ Correo electrónico
DPVD	8. Enviar el proyecto para solicitar revisión a la SPVD.	Memorándum
SPVD	9. Recibir el proyecto para revisión, validación y/o generación de observaciones al proyecto de prevención de la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 2 <b>No:</b> Ir al paso 10	Memorándum
SPVD	10. Autorizar del proyecto	Memorándum
DPVD	11. Atender las observaciones que se deriven de la ejecución del proyecto.	Memorándum/ Tarjeta Informativa/ Archivo Word
SPP	12. Brindar seguimiento a la ejecución e implementación del proyecto de prevención.	Tarjeta informativa
DPVD	13. Realizar el informe de ejecución y contar con evidencias y/o comprobables.	Informe

**Final del Procedimiento**

Nombre de procedimiento: Sensibilización e implementación de actividades preventivas en materia de violencia contra la mujer

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DPVD	1. Recibir solicitud de la necesidad de actividades preventivas sobre violencia contra la mujer.	Oficio/ Memorándum/ Correo electrónico

Nombre de procedimiento: Sensibilización e implementación de actividades preventivas en materia de violencia contra la mujer

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DPP	2. Diseñar al solicitante el programa formativo y/o educativo para la prevención de la violencia con perspectiva de género.	Archivo Word
DPP	3. Enviar el formato de programas de prevención a la Subdirección de Prevención Primaria, para las observaciones pertinentes o validación.	Tarjeta informativa/ Archivo Word
SPP	4. Recibir, revisar, validar y/o generar observaciones del programa de actividades de prevención de violencia contra la mujer. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 2 <b>No:</b> Ir al paso 5	Archivo Word
SPP	5. Enviar para revisión del programa de actividades a la DPVD.	Correo electrónico/ Archivo Word
DPVD	6. Recibir, revisar, validar y/o generar observaciones del programa de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 2 <b>No:</b> Ir al paso 7	Correo electrónico/ Archivo Word
DPVD	7. Enviar para revisión y/o autorización del programa de actividades a la SPVD.	Correo electrónico
SPVD	8. Recibir, revisar, validar y/o generar observaciones al programa prevención de violencia contra las mujeres y niñas. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 2 <b>No:</b> Ir al paso 9	Correo electrónico
SPVD	9. Enviar la autorización para la ejecución del programa de prevención de violencia contra las mujeres y niñas para el grupo de enfoque.	Memorándum/ Correo Electrónico
DPVD	10. Recibir la autorización y notificar a la SSP y DPP para la ejecución de la actividad al solicitante.	Memorándum/ Correo Electrónico
DPP	11. Ejecutar la actividad autorizada	Lista de Asistencia y/o Evidencia Fotográfica
DPP	12. Generar un informe integral de la ejecución de las actividades de la aplicación del programa.	Reporte de resultados

**Final del Procedimiento**

Nombre del proceso: Elaboración de programas e instrumentos en materia de nuevas masculinidades con perspectiva de género que contribuyan a la prevención de la discriminación

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
	1. Diseñar programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades.	Archivo Word
	2. Enviar programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades a la SPP.	Correo electrónico/ Archivo Word
	3. Revisar el programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades. <b>¿Existen Observaciones?</b> <b>Si:</b> ir al paso 1 <b>No:</b> ir al paso 4	Correo electrónico/ Archivo Word
	4. Enviar el programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades a la DPVD.	Correo electrónico/ Archivo Word
	5. Recibir, revisar y validar la documentación remitida por la SPP. <b>¿Existen Observaciones?</b> <b>Si:</b> ir al paso 3 <b>No:</b> ir al paso 6	Correo electrónico/ Archivo Word
	6. Enviar la documentación previamente validada a la Oficina de la SPVD.	Memorándum/ Correo electrónico/ Tarjeta informativa
	7. Autorizar y enviar el programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades a la DPVD. <b>¿Existen Observaciones?</b> <b>Si:</b> ir al paso 5 <b>No:</b> ir al paso 8	Memorándum/ Correo electrónico/ Archivo Word
	8. Recibir la documentación autorizada para los trámites correspondientes y referir a la SPP.	Correo electrónico/ Archivo Word
	9. Coordinar la ejecución de actividades en el desarrollo del programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades.	Oficios/ Memorándum/ Correo electrónico
	10. Ejecutar las actividades necesarias para desarrollo del programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades.	Evidencias de Actividades
	11. Integrar reporte de trabajo del programa y/ o instrumentos en materia de nuevas masculinidades.	Reporte
Fin del Procedimiento		

Nombre del proceso Ejecución de las actividades de la comisión de prevención del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DDPPIND	1. Diseñar insumos, para llevar a cabo la sesión de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal.	Orden del día/Guion/Oficio invitación/Presentación
DDPPIND	2. Enviar insumos a la SPE para su revisión.	Correo electrónico
SPE	3.Revisar y turnar a la DPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 4	Correo electrónico
DPVD	4.Revisar y turnar a la SPVD para validación <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 5	Correo electrónico
SPVD	5. Revisar y validar los insumos y turna a la DPVD. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 4 <b>No:</b> Ir al paso 6	Correo electrónico
DPVD	6. Recibir la validación u observaciones de los insumos.	Correo electrónico
DPVD	7. Solventar observaciones en su caso y enviar invitación y orden del día a participantes.	Oficio y/o Correo electrónico.
DDPPIND	8. Llevar a cabo la Sesión de la Comisión.	Listas de Asistencia/Evidencia Fotográfica
DDPPIND	9. Elaborar minuta de trabajo.	Minuta de Trabajo
DDPPIND	10. Elaborar y firmar Acta de la Sesión.	Acta de sesión
Fin del Procedimiento		

Nombre del procedimiento: Ejecución de las actividades de la Comisión de Atención del Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DDPPIND	1. Diseñar insumos, para llevar a cabo la sesión de la Comisión de Atención del Sistema Estatal.	Orden del día/Guion/Oficio invitación/Presentación
DDPPIND	2. Enviar insumos a la SPE para su revisión.	Correo electrónico

Nombre del procedimiento: Ejecución de las actividades de la Comisión de Atención del Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
SPE	3.Revisar y turnar a la DPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 4	Correo electrónico
DPVD	4.Revisar y turnar a la SPVD para validación <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 5	Correo electrónico
SPVD	5. Revisar, validar y turnar los insumos a la DPVD. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 4 <b>No:</b> Ir al paso 6	Correo electrónico
DPVD	6. Enviar insumos a la Coordinación de la Comisión.	Correo electrónico
DPVD	7. Recibir la validación u observaciones para solventar en su caso de los insumos, por parte de la Coordinación y enviar invitación y orden del día a participantes.	Oficio/Correo electrónico
DDPPIND	8. Llevar a cabo la Sesión de la Comisión.	Listas de Asistencia/ Evidencia Fotográfica
DDPPIND	9. Elaborar minuta de trabajo.	Minuta de Trabajo
DDPPIND	10. Elaborar y firmar el Acta de la Sesión.	Acta de Sesión
Fin del Procedimiento		

Nombre del procedimiento: Ejecución de las actividades de la comisión de sanción del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DDPPIND	1. Diseñar insumos, para llevar a cabo la sesión de la Comisión de Sanción del Sistema Estatal.	Orden del día/Guion/Oficio invitación/Presentación
DDPPIND	2. Enviar insumos a la SPE para su revisión.	Correo electrónico
SPE	3.Revisar y turnar a la DPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 4	Correo electrónico
DPVD	4.Revisar y turnar a la SPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 5	Correo electrónico

Nombre del procedimiento: Ejecución de las actividades de la comisión de sanción del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
SPVD	5. Revisar, validar y turnar los insumos a la DPVD. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 4 <b>No:</b> Ir al paso 6	Correo electrónico
DPVD	6. Enviar insumos a la Coordinación de la Comisión.	Correo electrónico
DPVD	7. Recibir la validación u observaciones para solventar en su caso de los insumos, por parte de la Coordinación y enviar invitación y orden del día a participantes.	Correo electrónico
DDPPIND	8. Llevar a cabo la Sesión de la Comisión.	Listas de Asistencia/ Evidencia Fotográfica
DDPPIND	9. Elaborar minuta de trabajo.	Minuta de Trabajo
DDPPIND	10. Elaborar y firmar el Acta de la Sesión.	Acta de Sesión
Fin del Procedimiento		

Nombre del procedimiento: Ejecución de las actividades de la Comisión de Erradicación del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DDPPIND	1. Diseñar insumos, para llevar a cabo la sesión de la Comisión de Erradicación del Sistema Estatal.	Orden del día/Guion/Oficio invitación/Presentación
DDPPIND	2. Enviar insumos a la SPE para su revisión.	Correo electrónico
SPE	3. Revisar y turnar a la DPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 4	Correo electrónico
DPVD	4. Revisar y turnar a la SPVD para validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 1 <b>No:</b> Ir al paso 5	Correo electrónico
SPVD	5. Revisar, validar y turnar los insumos a la DPVD. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Ir al paso 4 <b>No:</b> Ir al paso 6	Correo electrónico
DPVD	6. Enviar insumos a la Coordinación de la Comisión.	Correo electrónico

Nombre del procedimiento: Ejecución de las actividades de la Comisión de Erradicación del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DPVD	7. Recibir la validación u observaciones para solventar en su caso de los insumos, por parte de la Coordinación y enviar invitación y orden del día a participantes.	Oficio/Correo electrónico
DDPPIND	8. Llevar a cabo la Sesión de la Comisión.	Listas de Asistencia/ Evidencia Fotográfica
DDPPIND	9. Elaborar minuta de trabajo.	Minuta de Trabajo
DDPPIND	10. Elaborar y firmar el Acta de la Sesión.	Acta de Sesión
Fin del Procedimiento		

Nombre del procedimiento: Generación de información estadística en materia de prevención de la violencia contra las mujeres

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DPVD	1. Solicitar a la DAMVV la información y descarga de metadatos.	Correo electrónico/Memo rándum
DPVD	2. Recibir por parte de la DAMVV la información y descarga de metadatos y turnar a la SPE.	Correo electrónico/Memo rándum
SPE	3. Recibir por parte de la DPVD la información y descarga de metadatos y turnar al DAGV.	Correo electrónico
DAGV	4. Recibir e integrar la información y descarga de metadatos.	Memorándum o Correo electrónico/ Base de Datos Excel.
DAGV	5. Analizar datos estadísticos para crear la Georreferenciación de estos.	Base de Datos o Presentación
DAGV	6. Elaborar un Concentrado de Base de Datos y Proyecto de Presentación, con los datos estadísticos georreferenciados.	Concentrado de base de datos o/ Proyecto de Presentación.
DAGV	7. Enviar Concentrado de base de datos, así como el Proyecto de Presentación a la SPE para su revisión.	Correo electrónico
SPE	8. Revisar y enviar el Concentrado de base de datos, así como el Proyecto de Presentación a la DPVD para su validación. ¿Existen observaciones?	Correo electrónico

**Nombre del procedimiento: Generación de información estadística en materia de prevención de la violencia contra las mujeres**

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
	Si: Ir al paso 5 No: Ir al paso 9	
DPVD	9. Recibir y Validar el Concentrado de base de datos, así como el Proyecto de Presentación. ¿Existen observaciones? Si: Ir al paso 8 No: Ir al paso 10	Correo electrónico
DPVD	10. Presentación de la información.	Presentación
DPVD	11. Generar reporte integral para la DPVD.	Documento
Fin del Procedimiento		

**Nombre del procedimiento: Análisis de información estadística en materia de indicadores de violencia contra las mujeres en la entidad**

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
DPVD	1. Solicitar a Dependencias, Instituciones, Ayuntamientos u Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, la información y descarga de metadatos.	Correo electrónico/Oficio
DPVD	2. Recibir por parte de Dependencias, Instituciones, Ayuntamientos u Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública de cualquiera de los órdenes de gobierno, la información y descarga de metadatos y turnar a la SPE.	Correo electrónico/Oficio
SPE	3. Recibir por parte de la DPVD la información y descarga de metadatos y turnar al DAGV.	Correo electrónico
DAGV	4. Recibir e integrar la información y descarga de metadatos.	Oficio/ Correo electrónico Base de Datos Excel.
DAGV	5. Analizar datos estadísticos para la Georreferenciación de estos.	Base de Datos Presentación
DAGV	6. Elaborar un Concentrado de Base de Datos y Proyecto de Presentación, con los datos estadísticos georreferenciados.	Concentrado de base de datos Proyecto de Presentación.
DAGV	7. Enviar Concentrado de base de datos, así como el Proyecto de Presentación a la SPE para su revisión.	Correo electrónico



Nombre del procedimiento: Análisis de información estadística en materia de indicadores de violencia contra las mujeres en la entidad

Responsable	Descripción de Actividades	Formato y/o documento
SPE	8. Revisar y enviar el Concentrado de base de datos, así como el Proyecto de Presentación a la DPVD para su validación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Regresar al 5 <b>No:</b> Continuar con el paso 9	Correo electrónico
DPVD	9. Recibir y validar el Concentrado de base de datos, así como el Proyecto de Presentación. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si:</b> Regresar al paso 8 <b>No:</b> Continuar con el paso 10	Correo electrónico
DPVD	10. Presentación de la información.	Presentación
DPVD	11. Generar reporte integral para la DPVD.	Documento

Final del Procedimiento.

De acuerdo con la información anterior y consultado los diversos documentos de planeación del Pp E082, en el Manual de procedimientos se encuentran las actividades que realizan los actores involucrados para la operación del programa, en donde se encuentran las actividades que realiza cada actor, así como el desarrollo de la información y al final se presenta el nombre del documento, que corresponde a la salida del proceso. Por su parte, no se tuvo evidencia documentada de que el Pp cuente con una estrategia de comunicación entendiéndola como un instrumento con objetivos específicos que sea utilizado para alcanzar los objetivos del propio Pp. La existencia de una estrategia de comunicación requiere contar con un manual o guía en donde se establezca un plan de acción en la materia, de lo cual no se tuvo evidencia.

A pesar de lo anterior, considerando que el Pp desarrolla distintas interacciones entre los involucrados se identificó en los procedimientos previamente señalados que cuenta con mecanismos de comunicación, productos generados a partir de las interacciones por medio de correo electrónico, presentaciones, documentos de análisis, bases de datos, oficios, etc., lo que puede constituir desde el punto de vista operativo una estrategia de comunicación y por lo tanto, se considera que se cumple con lo establecido en la pregunta.

## 5. ¿De qué manera los procesos contribuyen en los resultados del Programa?

### Respuesta general

Sí

#### Justificación:

Para atender esta pregunta, el Pp preparó el documento de “*Procesos Relevantes del Programa en 2023*”, en el cual se señalan los procedimientos directamente relacionados con la operación del programa, los actores involucrados y la contribución de estos a los objetivos del Pp E082: La descripción de los procedimientos se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Procesos que contribuyen a los resultados del Programa		
Actores <sup>a/</sup>	Procesos relevantes	Contribución al programa
UR 1002 Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación.	Atender de manera inmediata y oportuna las peticiones recibidas de manera interpersonal, vía correo electrónico o telefónica, brindando así un adecuado servicio hasta su conclusión.	Se han atendido peticiones ciudadanas eficientemente de manera presencial, telefónica y por correo electrónico.
UR 1002 Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación.	Difundir los servicios que ofrece la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre la sociedad, con el fin de prevenir la violencia de género y discriminación entre la ciudadanía.	Se han instalado módulos informativos de atención ciudadana a fin de brindar asesoramiento personalizado, en diferentes puntos concurridos del municipio de Puebla, Xicotepec de Juárez, Amozoc y Cuetzalan beneficiando a la ciudadanía.
R 1002 Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación.	Garantizar que los nuevos convenios propuestos se alineen y coadyuven al cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.	Se han firmado convenios de colaboración en materia de autonomía económica, reinserción laboral, apoyo alimentario, desarrollo tecnológico, capacitación y prevención de la violencia, beneficiando a la población de instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Puebla.
UR 3001 Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación.	Profesionalizar a servidoras/es públicos encargados de la procuración de justicia y la seguridad pública que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.	Brindar conocimientos y herramientas a las personas servidoras públicas que les permitan ejecutar las acciones en materia de prevención y atención de la violencia de manera adecuada y sin caer en procesos de revictimización.
UR 3001 Dirección de Prevención de la	Actualización y alineación del Plan de Trabajo de cada Comisión con el	Sentar las bases de participación, alcance y coordinación interinstitucional entre los

Tabla 2. Procesos que contribuyen a los resultados del Programa

Actores <sup>al</sup>	Procesos relevantes	Contribución al programa
Violencia y Discriminación.	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	municipios, dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres del Estado de Puebla.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Autorización de ingresos al refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema.	A través de la verificación de la viabilidad del ingreso al Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema, de las mujeres que solicitan, posterior a la Intervención de Dupla Especializada.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Supervisión de casos y atenciones dentro del refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema.	Mediante el análisis de casos de las mujeres que se encuentran bajo resguardo en el Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema, a fin de verificar los avances de las usuarias, y en su caso de sus hijas e hijos, en cada una de las áreas especializadas y realizar las gestiones necesarias que contribuyan con su recuperación integral hacia una vida libre de violencia.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Supervisión de servicios en el Centro Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.	Revisión de los Registros Únicos de Expediente aperturados a favor de las mujeres que acuden al Centro Integral de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, a fin de detectar áreas de oportunidad en las atenciones proporcionadas en materia de psicología, jurídico, trabajo social y psicología a niñas, niños y adolescentes.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Supervisión de atenciones en la Línea de Emergencia Telmujer.	Mediante visitas a la Línea de Emergencia Telmujer, con la finalidad de supervisar la operatividad, calidad de las asesorías proporcionadas y el desempeño de las y los profesionistas que la integran, a efecto de detectar áreas de oportunidad y realizar retroalimentación con el equipo.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Atención de niñas, niños y adolescentes en el Centro de Empoderamiento Infantil.	Brindar atención psicológica especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia directa o indirecta que acuden al Centro de Empoderamiento Infantil, desde una perspectiva de género y derechos humanos de la infancia, a fin de propiciar la resignificación de las conductas violentas vividas, promover el empoderamiento, el desarrollo de habilidades y bienestar.
3002 Dirección de Atención a Mujeres	Procedimiento de atención de primer contacto y seguimiento a mujeres en situación de violencia	Brindar atención integral a las mujeres en la zona metropolitana que se encuentran en situación de violencia y que acuden o se contactan mediante

Tabla 2. Procesos que contribuyen a los resultados del Programa

Actores <sup>a/</sup>	Procesos relevantes	Contribución al programa
Víctimas de Violencia.	provenientes del área metropolitana mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).	las líneas de atención a esta Secretaría, a fin de que identifiquen y salgan del ciclo de violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, conozcan y se apropien de sus derechos, con el propósito de que cuenten con las herramientas para reivindicarlos, coadyuvando así a que transiten hacia el proceso de empoderamiento.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Modelo de atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia, a través de servicios de mensajería.	Proporcionar atención a mujeres en situación de violencia que se comuniquen a través de mensajes de texto y mensajería de WhatsApp a las líneas 2223564020 y 2223605590, con el fin de acercarles los servicios de asesoría jurídica y orientación psicológica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, de manera segura y accesible.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Procedimiento de Atención en la Línea de Emergencia Telmujer.	Brindar atención vía telefónica a personas en situación de violencia de manera especializada, inmediata y de primer contacto, permitiéndoles transitar de una situación de opresión a un Estado de toma de decisiones para su bienestar físico, emocional, familiar y social, por medio de un acompañamiento de escucha activa y empatía.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento de Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación De Violencia Extrema.	Ofrecer un espacio temporal a las mujeres, y en su caso hijas e hijos, que viven en situación de violencia extrema, a fin de otorgar servicios de protección, alojamiento y atención integral con perspectiva de género, y garantizar sus derechos humanos desde su ingreso, permanencia, egreso y seguimiento.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Supervisión de servicios en unidades de atención a la mujer al interior del Estado.	Realizar la revisión de los Registros Únicos de Expediente aperturados a favor de las mujeres, sus hijas e hijos, que acuden a las Unidades de Atención a la Mujer, a fin de detectar áreas de oportunidad en las atenciones proporcionadas en materia de psicología, psicología infantil, jurídico y trabajo social.
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Atención de niñas, niños y adolescentes en el área infantil de la UAM.	Brindar atención psicológica especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia directa o indirecta que acudan a las Unidades de Atención a la Mujer, desde una perspectiva de género y derechos humanos de la infancia, a fin de propiciar la resignificación de

Tabla 2. Procesos que contribuyen a los resultados del Programa

Actores <sup>a/</sup>	Procesos relevantes	Contribución al programa
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.	Procedimiento de atención de primer contacto y seguimiento a mujeres en situación de violencia provenientes del área regional mediante intervención de dupla especializada (IDE).	<p>las conductas violentas vividas, promover el empoderamiento, el desarrollo de habilidades y bienestar.</p> <p>Brindar atención integral a las mujeres en la zona regional que se encuentran en situación de violencia y que acuden o se contactan mediante las líneas de atención a esta Secretaría a fin de que identifiquen y salgan del ciclo de violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, conozcan y se apropien de sus derechos con el propósito de que cuenten con las herramientas para reivindicarlos, coadyuvando así a que transiten hacia el proceso de empoderamiento.</p>

<sup>a/</sup> Fuente: Secretaría de Igualdad Sustantiva (2023). Tarjeta informativa del Pp E082.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se identificó que los procesos relevantes de la Secretaría de Igualdad Sustantiva contribuyen de manera efectiva a logro de los objetivos del Pp ya que los principales actores involucrados para la operación del programa es la Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación, así como la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, atienden de manera inmediata la petición de la ciudadanía, por medio de asesoramiento, capacitaciones, atención psicológica especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia, así mismo proporcionan números de teléfono para que se comuniquen mediante mensajes de texto o WhatsApp, por su parte, se identificó que la Dirección de Atención a mujeres de Violencia, ofrece espacio temporal a las mujeres y en su caso hijas e hijos, que viven en situación de violencia y se proporciona atención psicológica, infantil jurídico y trabajo social.

A partir de las acciones realizadas por las distintas áreas involucradas se generan los Componentes y sus respectivas actividades. Es así como a través de las acciones de la Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación se atienden las peticiones por los distintos medios, se instalan módulos de atención ciudadana para el asesoramiento en materia de violencia con lo que la población se informa de las acciones que realiza el Pp.

De manera complementaria la Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación, por un lado, realiza la profesionalización de los servidores públicos, instrumenta la participación entre las dependencias estatales y los municipios con lo que contribuye de manera directa al Propósito del Pp en lo relativo a la prevención de la violencia contra las mujeres.

En contraparte la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia se encarga del proceso de ingreso de las víctimas a los refugios, el análisis de los casos, la prestación de los servicios en

el Centro Integral de Atención a Mujeres, así como las atenciones a través de la línea de emergencia. De esta manera se contribuye al Propósito del Pp en materia de atención de la violencia en contra de las mujeres.

En conclusión, se considera pertinente la aportación de cada uno de los procesos para la operación del programa E082.

### III. Análisis de Resultados del programa

#### 6. ¿La Institución responsable del programa estableció indicadores estratégicos de acuerdo con los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024?

Respuesta general

Sí

#### Justificación:

La Secretaría de Igualdad Sustantiva estableció para el Pp evaluado los siguientes indicadores de desempeño estratégicos (nivel Fin y Propósito).

Indicadores estratégicos			
Ejercicio	Nivel	Objetivo	Indicador
2023	Fin	Contribuir a disminuir todas las formas de violencia y discriminación contral las mujeres y niñas del Estado de Puebla mediante la atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia de la declaratoria de alerta de violencia de género.	Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en el Estado de Puebla.
2023	Propósito	Las mujeres y niñas del Estado de Puebla se benefician de las políticas desarrolladas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia.
2021-2022	Fin	Contribuir a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres mediante políticas públicas de prevención y atención.	Porcentaje de mujeres que viven violencia.
2021-2022	Propósito	Mujeres en la entidad ejercen su derecho a una vida libre de violencia.	Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del Pp E082 del periodo 2021-2023.

Como se puede observar, el indicador a nivel Fin se modificó en 2023 orientándose a disminuir la violencia con atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia de la declaratoria de alerta de violencia de género, mientras que para 2021-2022 se erradicaba la violencia mediante políticas públicas de prevención y atención, por lo tanto, el indicador cambio.

Para el caso del nivel Propósito, también tuvo cambios significativos en 2023, orientándose a beneficiar a las mujeres con políticas desarrolladas en materia de prevención y atención de la violencia, mientras que en 2021-2022 se enfocaba en que las mujeres ejercieran su derecho a una vida libre de violencia, por lo que, al igual que el nivel anterior los indicadores tuvieron cambios significativos en su forma de medir al objetivo.

Estos indicadores, de acuerdo con su vinculación con los instrumentos de planeación estratégica, específicamente a la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024, al Eje 4, Objetivo. Reducir las carencias sociales en el Estado, con un enfoque de interseccionalidad, Temática 5. Igualdad de género, se identificó la siguiente vinculación con el programa evaluado.

Alineación del Pp E082 con los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024.

Eje	Objetivo	Temática	Indicador estratégico
04. Desarrollo integral, educación y diversidad cultural.	Reducir las carencias sociales en el Estado, con un enfoque de interseccionalidad.	5. Igualdad de género.	Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres.

Fuente: Sistema de Información para el seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo

Como se observa, el Pp E082 se alinea con UNO de los indicadores estratégicos establecidos en la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024, mismo que se encuentra vinculado con el Eje 4. Desarrollo integral, educación y diversidad cultural, específicamente al objetivo *“Reducir las carencias sociales en el Estado, con un enfoque de interseccionalidad”*. A continuación, se realiza el análisis del indicador desde la perspectiva de sus características (criterios CREMA).

Como se expuso anteriormente, el indicador corresponde a la *“Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra las mujeres”*, el cual indica la presunta ocurrencia de delitos de tipo sexual y violencia contra las mujeres registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes. Por lo anterior se identifica que el indicador es claro en lo que pretende medir y a su vez es de desempeño puesto que busca reducir la ocurrencia de delitos de tipo sexual y violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla.

Considerando la periodicidad del indicador que para 2023 se incorpora en la MIR en 2023, y que es quinquenal, se recomienda retomar el indicador *“Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres”* que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo.



## 7. ¿Los indicadores estratégicos de la MIR del Programa presentaron un avance respecto de sus metas?

### Respuesta general

Parcialmente

Nivel	Criterio
Parcialmente	Menos del 60% de los indicadores del Programa, que debieron haber reportado avances en el periodo de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto).

### Justificación:

Para dar respuesta a la presente pregunta, en primera instancia el equipo evaluador consultó el Informe de Avance de Indicadores de Resultados del Pp, así como las respectivas fichas técnicas de cada indicador de la MIR para diversos periodos, obteniendo la siguiente información:

Avance de los indicadores de Resultados						
Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Meta Final 2023	Resultados parciales		
				2021	2022	2023
FIN	Contribuir a disminuir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas del Estado de Puebla mediante la atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia de la declaratoria de alerta de violencia de género.	Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en el Estado de Puebla.	70.80	No comparable	No comparable	70.80
Propósito	Las mujeres y niñas del Estado de Puebla se benefician de las políticas desarrolladas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia.	1200	No comparable	No comparable	1023

S/I: Sin información.

Fuente: Elaboración propia con base en las fichas técnicas de los indicadores 2023 y el informe de avance de indicadores 2021, 2022 y 2023.

De acuerdo con la tabla anterior, se procede al siguiente análisis de la factibilidad y orientación al desempeño de las metas:

### Nivel Fin

El Pp cuenta con el siguiente indicador a nivel Fin: ***“Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en el Estado de Puebla”*** mismo que, de acuerdo con su ficha técnica cuenta con una línea base de 69.90 por ciento en el ejercicio fiscal 2006 y, con una meta programada en el ejercicio fiscal 2023 de 70.80 por ciento. De acuerdo con el sentido del indicador *descendente*, se esperaría que la proporción de mujeres que viven de violencia en la entidad disminuya, por lo que, la meta no se encuentra orientada al desempeño.

Por otra parte, el equipo evaluador identificó que, en el informe de avance de indicadores, a nivel Fin se tuvo un avance del 100%; de esta manera se concluye que el indicador es factible puesto que, tuvo los recursos humanos, técnicos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a su meta, aunque, como ya se mencionó, se esperaría que el indicador sea menor a lo planteado en la línea base.

En el mismo orden de ideas, se tuvo evidencia de los resultados obtenidos en dos ejercicios anteriores (2021 y 2022), no obstante, se identificó que el indicador en esos periodos corresponde a ***“Porcentaje de mujeres que viven en violencia”***, por lo cual, los resultados no son comparables, sin embargo, se señala que para el ejercicio fiscal 2022 el indicador alcanzó el 88.98 por ciento de su meta modificada, la cual se establecía en 63 por ciento por lo que no se cumple con la meta que es disminuir el porcentaje de mujeres que viven en violencia. Por su parte, no se tuvo evidencia del avance alcanzado en el ejercicio fiscal 2021.

***Se recomienda actualizar la línea base del indicador debido a que el valor establecido corresponde al ejercicio fiscal 2006, sin embargo, a pesar de que el indicador cuente con una frecuencia de medición quinquenal, a la fecha se encuentran públicos los resultados de la Encuesta Nacional de La Dinámica de las Relaciones En Los Hogares (INEGI) para el 2021. Lo anterior con la finalidad de medir el desempeño de la meta y darle seguimiento al objetivo. Una vez actualizados el valor y el periodo de la línea base, definir una meta orientada a impulsar el desempeño de acuerdo con los recursos disponibles con los que cuenta el programa.***

***En su defecto, se recomienda modificar el indicador al de Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres” que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo, para lo cual se debería modificar la ficha técnica del indicador, su línea base y metas.***

### ➔ Nivel Propósito

El indicador establecido para el nivel Propósito mide el *“Numero de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia”*, para el cual, de acuerdo con la ficha técnica, se estableció una línea base de 1,200 atenciones en el ejercicio fiscal 2023 y a su vez, para el mismo periodo se estableció una meta de 1,200 atenciones. De acuerdo con el sentido del indicador *nominal*, sin embargo, se resalta que este indicador no es de desempeño ya que no permite identificar la forma en que se atiende la demanda. En cuanto a su factibilidad, se identificó que para el término del ejercicio fiscal 2023 se brindaron 1,023 atenciones por lo que, se alcanzó un 85.25 por ciento de lo programado. Por lo anterior se asume que el Pp no tuvo los suficientes recursos humanos, técnicos o presupuestales disponibles para darle cumplimiento total a su meta a nivel propósito en 2023.

Por otra parte, se identificó que el indicador para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 se establecía como *“Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres”*, por lo que, los resultados no son comparables con los obtenidos en el ejercicio fiscal 2023. No obstante lo anterior, se señala que para el ejercicio fiscal 2021 la variación alcanzada fue de 126.98 por ciento, siendo que su meta se estableció en 73.02 por ciento; por lo anterior el porcentaje de avance para ese ejercicio fiscal fue de 173.90 por ciento; de ahí que, para el ejercicio fiscal 2022 se vio reflejado un replanteamiento de la meta, estableciéndola en 24.31 por ciento y para ese mismo periodo se alcanzó un 22.22 por ciento con respecto a lo programado, lo que se traduce en un avance al término del ejercicio fiscal 2022 de 91.40 por ciento.

De acuerdo con lo anterior, en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 el programa contaba con los suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles para darle cumplimiento a sus metas a nivel Fin.

En general, los indicadores estratégicos del programa presentan áreas de oportunidad en cuanto a su orientación al desempeño debido a que las metas planteadas no brindan información suficiente del avance del programa; por otra parte, se detectaron áreas de oportunidad en cuanto a la disponibilidad de la información para comprobar su factibilidad. De acuerdo con lo anterior, se cumple parcialmente con la presente pregunta, tal como se señala en su valoración.

### Recomendación:

- Replantar los indicadores a otros que sean de desempeño y sus metas establecidas con la finalidad de que estas brinden información acerca del desempeño del programa.

8.

## ¿La institución cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance del programa?

Respuesta general

Sí

### Justificación:

Para dar respuesta a la presente pregunta, los ejecutores del Pp proporcionaron al equipo evaluador el manual de procedimientos de la Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación, así como el de la Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación y el correspondiente a la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, sin embargo, no se identificaron los procedimientos que identifiquen como se registran los indicadores para monitorear el desempeño del programa no obstante, el equipo evaluador consultó la página de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente el apartado de información financiera, referente al Título V “Información programática”, en donde se identificaron los *reportes de avance de los indicadores*<sup>3</sup> de los Programas presupuestarios del Estado de Puebla, en donde fue posible visualizar la información referente al Pp E082.

Los reportes antes mencionados contienen las siguientes variables: a) Programa presupuestario; b) Indicador; c) Nivel; d) Tipo; e) Dimensión a medir; f) Unidad de medida; g) Meta anual aprobada; h) Meta anual modificada; i) Meta anual alcanzada al periodo; j) Porcentaje de avance de la meta alcanzada con respecto a la aprobada; k) Porcentaje de avance de la meta alcanzada con respecto a la modificada; l) Presupuesto aprobado del Pp; m) Presupuesto modificado del Pp; n) Presupuesto devengado del Pp y o) Presupuesto ejercido del Pp. Es por lo anterior, que considerando el reporte de avance para el ejercicio fiscal 2023 se identifica que en este reporte únicamente se registran los resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito y a su vez, se cuenta con la información referente al presupuesto del programa.

Con el mismo alcance, se identificó el Reporte de Avance de Indicadores para Resultados que contiene información para los niveles Fin y Propósito, en el que se detallan las características de los indicadores (tipo, dimensión, unidad de medida) así como las metas anuales aprobadas, modificadas y alcanzadas.

Por su parte para los indicadores de gestión (nivel Componentes), se identificó como instrumento para monitorear el avance el documento de “*Fichas Técnicas*”, el cual provee información del indicador respectivo, el cumplimiento de los criterios CREMA, la línea base y las metas del periodo y de la administración y el cumplimiento anual hasta nivel Componente.

<sup>3</sup> <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>

Para el nivel de Actividades, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, a través de la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación, realiza el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios que considera tanto los Componentes como las Actividades. En dicho informe se hace un análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores que para el caso del Pp evaluado tuvo una valoración de 90 por ciento en 2023. Adicionalmente se presenta la evolución del ejercicio presupuestal, así como la justificación del comportamiento de los indicadores. Cabe mencionar que este documento se encuentra público en la página de transparencia fiscal, en el apartado de Evaluación de Resultados, siguiendo el siguiente enlace electrónico: <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

Por lo anterior se concluye que, los reportes de avance de indicadores para resultados y el informe de evaluación de la gestión de los programas presupuestarios generan información, son públicos y pueden ser consultados por la sociedad, con ellos es posible monitorear el desempeño del programa a través del avance de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, por lo que son suficientes para dar seguimiento al programa. No obstante se reitera que principalmente a nivel Actividades, los indicadores no son de desempeño ya que no permiten medir el logro de los objetivos o el nivel de avance de estos.

## 9. ¿El Programa ha contribuido a disminuir la problemática por la que fue creado?

### Respuesta general

No

### Justificación:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E082 y considerando los reportes de avance de los indicadores para resultados de 2021 a 2023, el nivel propósito del programa ha tenido los siguientes cambios:

Tabla 3. Evolución del indicador a nivel propósito del Pp E082

Año	2021	Avance (%)	2022	Avance (%)	2023	Avance (%)
Indicador	Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.	173.90 %	Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.	91.40 %	Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia.	85.25 %

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E082 (2021-2023) y la información de los reportes de avance de indicadores para resultados del Pp (2021 – 2023).

Para el ejercicio 2023, y de acuerdo con la tabla anterior, el indicador a nivel propósito de la MIR del Pp E082 tuvo una reestructuración, definiéndose como el **“Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia”**. Cabe señalar que este indicador como su nombre lo señala, mide la atención, es decir, de acuerdo con la ficha técnica señala que mide la cantidad de atenciones realizadas de primera vez a mujeres y niñas en situación de violencia, y no permite mostrar evidencia respecto de las acciones de prevención. Con base en lo anterior, el resultado del indicador (85.25%) es limitado respecto de la prevención de la violencia.

Desde el punto de vista de la MML, el Pp definió el problema público para 2023 como **“Las mujeres en la entidad poblana enfrentan acoso y violencia”** mientras que el objetivo a nivel Propósito se definió como **“las mujeres y niñas del Estado de Puebla se benefician de las políticas desarrolladas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres”** el cual no es consistente con el problema público. Es por ello que el indicador no es relevante para la problemática expuesta ya que sólo se hace referencia a la atención.

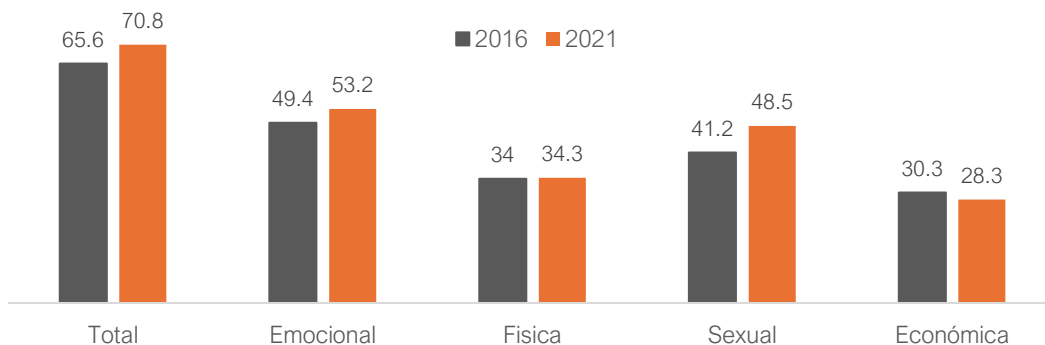
Para los ejercicios anteriores (2021 y 2022) el indicador tenía por nombre la **“Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia”**

*hacia las mujeres*". Si bien, los resultados de avance del indicador en 2021 y 2022 no son necesariamente comparables con el avance del 2023 de igual forma sólo hacen referencia a la atención y no genera evidencia de la prevención. Para el ejercicio fiscal 2021 el porcentaje de avance del indicador fue de 173.90 por ciento, por lo que, para el siguiente ejercicio fiscal hubo una reestructuración de la meta, cuyo resultado alcanzado tuvo un avance de 91.40 por ciento. No obstante, lo anterior, se observó que la meta registrada en el ejercicio fiscal 2021 correspondía a una variación de 73.02 por ciento y para 2022, la meta se estableció en una variación de 24.31 por ciento, por lo anterior, el resultado de avance para este último periodo no asegura que la meta se encuentre orientada al desempeño.

Con relación al resultado obtenido en el ejercicio fiscal 2023, este fue del 85.25 por ciento considerando que, se estableció una meta para realizar 1200 atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia. De acuerdo con lo anterior, el avance del indicador muestra un resultado significativo, por lo que puede observarse la contribución del Pp para disminuir la problemática por el que fue creado.

Aunado con lo anterior, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH)<sup>4</sup>, la prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más se ha comportado de la siguiente manera:

Gráfica 1. Prevalencia de la violencia por tipo de violencia y agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida



Fuente: elaboración propia con base en el INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH). Tabulados básicos.

Con respecto a la gráfica anterior, se puede observar que en el Estado de Puebla se identificaron los resultados por tipo de violencia en donde la violencia emocional aumento del año 2016 al 2021 en 3.8 puntos porcentuales, en cuanto a la violencia física el aumento fue mínimo de un periodo a otro, por su parte en el 2016 la violencia sexual tuvo un porcentaje de 41.2, referente al ejercicio fiscal 2021 la violencia sexual fue de 48.5 por ciento, por lo que, fue el indicador con mayor aumento en la prevalencia de la violencia, y finalmente la violencia económica, disminuyo en 2 puntos porcentuales.

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021>

Aunado con lo anterior, considerando los resultados anteriores y tomando como referencia la información reflejada en la gráfica donde se comparan los resultados del ejercicio fiscal 2016 con respecto al ejercicio fiscal 2021, cabe mencionar que son los últimos datos publicados por el INEGI, por lo que, aun no se ve reflejado los resultados que se obtuvieron en el ejercicio fiscal 2023 sobre la violencia en el Estado de Puebla, sin embargo, retomando los datos anteriores, violencia aumento en sus diversos tipos de violencia entre mujeres de 15 años y a lo largo de su vida, por lo que, necesitan las acciones del Pp E082 para disminuir la problemática.

En conclusión, se identifican áreas de oportunidad en distintos elementos del Pp, a saber: a) no se identifica que el Pp cuantifique la magnitud del problema; b) no se identifican efectos diferenciados por grupos (niñas, adolescentes y mujeres); c) el propósito no es la consecuencia del desarrollo de la MML; d) el indicador no es relevante para el objetivo ya que no considera la prevención de la violencia; y e) los resultados del indicador a nivel Propósito para 2022 y 2023 no cumplen con las metas programas, es por ello que no se tiene evidencia suficiente para asegurar que el Pp, con el diseño actual (principalmente a nivel Fin y Propósito), contribuya a disminuir la problemática por la que fue creado.

*De acuerdo con la propuesta de definición del problema se hacen las siguientes recomendaciones:*

- 1. Desarrollar el árbol de problemas identificando claramente causas de primer nivel relacionadas con la atención y la prevención de la violencia.*
- 2. Desarrollar las etapas de la MML a partir de la definición del problema y posteriormente del árbol de problemas identificando causas y efectos específicos del problema central, para después desarrollar un árbol de objetivos y análisis de alternativas que permitan identificar Componentes específicos que integren servicios en materia de prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres y que a su vez estos sean brindados por el programa.*
- 3. A nivel propósito incorporar indicadores diferenciados en materia de atención y prevención.  
A nivel Fin, incluir el indicador "Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres" que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo"*



10.

Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando el ejercicio fiscal evaluado y el del ejercicio fiscal anterior.

Respuesta general

Sí

**Justificación:**

En lo correspondiente a la presente pregunta, de acuerdo con la información de cuenta pública 2022<sup>5</sup> y 2023<sup>6</sup> acerca del avance de indicadores, el equipo evaluador obtuvo la siguiente información del presupuesto:

Tabla 4 Momentos contables del gasto para la operación del Pp E082 (miles de pesos)

Año	Aprobado	Modificado	Devengado	Porcentaje de Ejercido	
				Devengado /Aprobado	Devengado /Modificado
2022	34,608.50	25,098.60	25,097.80	72.52 %	100.00 %
2023	33,041.60	30,987.60	30,101.00	91.10 %	97.14 %

Fuente: Gobierno de Puebla (2022 y 2023). Cuenta Pública: Indicadores de Resultados. Obtenido de la Página de la LGCG: [https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace\\_de\\_Indicadores\\_para\\_Resultados\\_2023\\_4TO\\_Trimestre.pdf](https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace_de_Indicadores_para_Resultados_2023_4TO_Trimestre.pdf)

Como se observa en la tabla anterior, el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022 fue de 34,608.50 miles de pesos, sin embargo, tuvo una reducción, por lo que, el presupuesto modificado fue de 25,098.60 miles de pesos, en cuanto al presupuesto devengado, este fue de 25,097.80. Por lo anterior, el porcentaje del presupuesto ejercido partiendo del aprobado fue de 72.52 por ciento, sin embargo, retomando la modificación, se ejerció el 100 por ciento de los recursos.

Por su parte, se vio reflejada una reducción nominal del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2023, puesto que, para este periodo se asignaron 33,041.60 miles de pesos, lo cual representa una variación de -4.53 por ciento. Referente al presupuesto modificado, este fue de 25,098.60

<sup>5</sup> [https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace\\_de\\_Indicadores\\_para\\_Resultados\\_2022\\_4to\\_Periodo\\_.pdf](https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace_de_Indicadores_para_Resultados_2022_4to_Periodo_.pdf)

<sup>6</sup> [https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc\\_cuentapublica/0000-cuentapublica2023/TOMO\\_III/3Información\\_Programatica/2Indicadores\\_para\\_Resultados.pdf](https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/0000-cuentapublica2023/TOMO_III/3Información_Programatica/2Indicadores_para_Resultados.pdf)

miles de pesos y el presupuesto devengado fue de 30,101.00 miles de pesos. Por lo anterior y retomando la modificación, se ejerció el 97.14 por ciento de los recursos.

En lo relacionado con las metas programadas y alcanzadas para el ejercicio fiscal evaluado y el anterior, el equipo evaluador identificó lo siguiente:

Tabla 5. Avance de las metas de los indicadores del nivel Fin y Propósito del Pp E082 (2022 y 2023)

Año	Nivel	Indicador	Meta (modificada)	Avance (%)
2022	Fin	Porcentaje de mujeres que viven violencia.	63.00	88.98 %
	Propósito	Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.	24.31	91.40 %
2023	Fin	Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en el Estado de Puebla.	70.80	100.00 %
	Propósito	Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia.	1,200.00	85.25 %

Fuente: Gobierno de Puebla (2022 y 2023). Cuenta Pública: Indicadores de Resultados. Obtenido de la Página de la LGCG: [https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace\\_de\\_Indicadores\\_para\\_Resultados\\_2023\\_4TO\\_Trimestre.pdf](https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace_de_Indicadores_para_Resultados_2023_4TO_Trimestre.pdf)

Como se observa en la tabla anterior, únicamente se tuvo evidencia de las metas alcanzadas de los indicadores a nivel Fin y Propósito de la MIR del Pp. En el mismo orden de ideas, se observa que los resultados de los indicadores no son comparables entre estos dos periodos ya que, miden variables distintas y su método de cálculo es diferente.

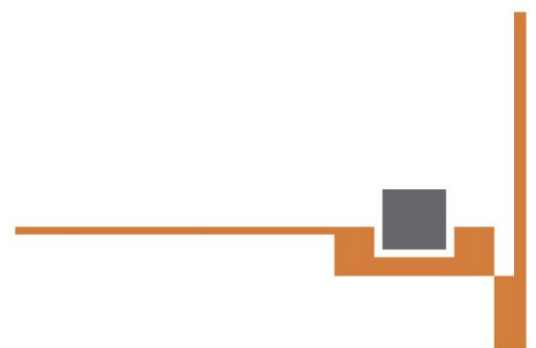
No obstante, se identificó que en 2022 los resultados de los indicadores son congruentes en relación con los resultados del presupuesto ejercido ya que, si bien no se logró el 100 por ciento de la meta programada, los resultados fueron significativos lo que indica que los recursos asignados fueron suficientes para que el Pp cumpliera con sus metas a nivel Fin y Propósito. Por su parte, se identificó una congruencia entre los resultados de las metas en el ejercicio fiscal 2023 respecto de los resultados en el presupuesto ejercido ya que, en ambos casos, los resultados son significativos, por lo que, se asume que con los recursos asignados fue posible cumplir con las metas programadas a nivel Fin y Propósito.

En conclusión, aunque el Pp muestra avance en los indicadores de desempeño en materia de atención que se mide a nivel Propósito, no se identificaron resultados en respecto a la prevención.



➔ *Recomendación*

En concordancia con las recomendaciones realizadas en preguntas anteriores, se reitera la necesidad de modificar la definición del problema para que incorpore la prevención de la violencia hacia las mujeres. Lo anterior, tendría implicaciones en la definición de los Componentes del Pp y requeriría para su implementación recursos presupuestales.



## IV. Transparencia

### 11. ¿La institución ha recibido solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa?

#### Respuesta general

Sí

#### Justificación:

La Secretaría de Igualdad Sustantiva ha recibido solicitudes de transparencia relacionadas con el Pp E082, tal como se señala a continuación:

De acuerdo con la información proporcionada por la UR al equipo evaluador, en el ejercicio fiscal 2023 se recibió una solicitud de transparencia con número de folio 12301724000009, relacionada con los convenios de colaboración, misma que fue atendida conforme a los establecido en los artículos 1, 3, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 142, 150 y 156 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I.2 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Aunado con lo anterior, se tuvo evidencia de que la Secretaría de Igualdad Sustantiva documenta el procedimiento de *seguimiento a peticiones de la ciudadanía en materia de asesoría jurídica, psicológica, canalización a otras dependencias e información general de los servicios que ofrece la secretaría, recibidas de manera interpersonal, vía correo electrónico o telefónica*. Dicho procedimiento se plasma mediante un diagrama de flujo en el que se describen las actividades, las áreas responsables de cada actividad y el formato y/o documento correspondiente. Asimismo, se identificó que el procedimiento incluye actividades que permiten identificar la recepción y atención de las peticiones de la ciudadanía.

Por otra parte, se identificó que la unidad responsable del Pp E082 cuenta con la siguiente página de internet:

➔ <https://sis.puebla.gob.mx/>

De esta manera, en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se señala que:

*En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Toda la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.*

*Esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz, sujeta a un claro régimen de excepciones que estarán establecidas en la presente Ley y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Para lo anterior se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y formatos de publicaciones que emita el Sistema Nacional.*

Por lo anterior se concluye que, al tratarse de un documento normativo, disponible en el Portal de Gobierno de Puebla (<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/177-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-puebla>), es de observancia para todos los entes públicos del Estado, y por lo tanto para la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Por su parte, se identificó que el portal de internet de la Secretaría de Igualdad Sustantiva cuenta con un apartado de Portal Gobierno, misma donde se encuentra la sección de datos abiertos, que sirve para promover la participación ciudadana y generando la transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente se encuentra un apartado donde se puede solicitar información adicional que no se encuentre publicado en el sitio, por lo que se encuentra la dirección, que es el Centro Integral de Servicios, Edificio Norte, así como el contacto de la dirección de gobierno abierto, el departamento de participación ciudadana, el departamento de gestión de datos abiertos y el correo de transparencia y gobierno abierto.

En conclusión, la UR ha recibido solicitudes de información por parte de la ciudadanía, mismas que son recibidas y atendidas de acuerdo con el procedimiento documentado; asimismo, se identificó la normatividad en materia de transparencia con el que se fundamenta el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información.

# Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

## Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
------------	---------------

### Operación del programa

- El programa cuenta con un documento normativo donde se encuentran las atribuciones de los actores de los actores involucrados en la operación del programa.
- El Pp documenta en un Manual de procedimientos el proceso operativo del programa, donde se encuentra el objetivo, los responsables y las áreas involucradas.
- Las unidades responsables del programa cuentan con una estrategia de cobertura, misma que se encuentra documentada en el Manual de procedimientos.
- El Pp documenta la manera en la que cada proceso contribuye a la operación del programa.

### Análisis de Resultados del programa

- El Pp se alinea al eje 4. Desarrollo integral, educación y diversidad cultural del PED 2019-2024, del cual se desprende un indicador estratégico que permite su contribución del programa en menor plazo.
- La unidad responsable cuenta con mecanismos para documentar y monitorear los avances del programa.
- Los resultados del Pp son congruentes con los resultados del presupuesto ejercido.

### Transparencia

- La institución cuenta con un portal exclusivo para revivir solicitudes de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el programa.

### Operación del Programa

Modificar el indicador al de Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres” que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo, para lo cual se debería modificar la ficha técnica del indicador, su línea base y metas.

Desarrollar el cálculo del costo unitario para las acciones realizadas en materia de prevención contra la violencia de las mujeres que se llevan a cabo en el Estado de Puebla, lo que permitirá cuantificar los requerimientos de recursos para su atención.

Debilidades	Amenazas
-------------	----------

### Estructura del Programa

- En el documento de diagnóstico del Pp no desarrolla el análisis de los involucrados.
- El árbol de problemas presenta áreas de oportunidad, en cuanto a la precisión en la problemática.
- La definición del problema no establece la magnitud del problema y no permite identificar si la problemática es distinta en los diferentes grupos de niñas, adolescentes y mujeres.

### Análisis de resultados del programa

Los resultados de Pp se ven afectados por las conductas violentas hacia las mujeres que no son denunciadas.

## Análisis FODA

- El árbol de objetivos presenta áreas de oportunidad, ya que no señala fines de corto y mediano plazo resultantes del objetivo central.
- No se tuvo evidencia del análisis de alternativas donde se encuentre un comparativo cuantitativo-cualitativo con base en los criterios técnicos, económicos y sociales.
- Los Componentes no están redactados como bienes y/o servicios que presta el programa a la población objetivo.
- Los indicadores no son relevantes puesto que no son indicadores de desempeño.
- El nivel Propósito no es consecuencia directa del desarrollo de la MML.
- El nivel Fin no contiene elementos comunes con el PED o Programa Sectorial.
- No se tuvo evidencia de la información que contiene los documentos establecidos en los medios de verificación.

### Análisis de Resultados del programa

- El indicador que se utiliza a nivel Fin para el ejercicio fiscal 2023, tiene una periodicidad quinquenal, lo que limita identificar la contribución del Pp a los objetivos de la planeación estatal.
- El nivel Propósito en el que se mide el resultado del Pp no considera elementos para medir la prevención.
- Los indicadores asociados a cuatro de los cinco componentes del Pp cuentan con indicadores que no son de desempeño, por lo que no es posible determinar su nivel de avance.
- Las metas planteadas en los indicadores estratégicos del programa no brindan información suficiente para valorar el avance del programa.
- No se tuvo evidencia de que el programa cuantifique la magnitud del programa.
- El programa no identifica efectos diferenciados por grupos (niñas, adolescentes y mujeres).
- Los resultados del indicador a nivel Propósito para 2022 y 2023 no cumplen con las metas programadas, es por ello que no se tiene evidencia suficiente para asegurar que el diseño del programa contribuya a disminuir la problemática por la que fue creado.

# Valoración Final del Programa Presupuestario

Para la valoración del programa se establece el siguiente cuadro:

Apartados	Valoración del apartado <sup>a/</sup>	Porcentaje obtenido	Justificación
I. Estructura del Programa	20%	10%	Se identificaron áreas de oportunidad en la MML que establece el programa en sus distintos instrumentos de planeación e identificación del problema, principalmente en la precisión de la problemática definida y en la correspondencia del árbol de problemas con el árbol de objetivos. Adicionalmente, los componentes no se encuentran redactados como servicios que entrega el Pp y los indicadores planteados en la MIR no son de desempeño. Por otra parte, la definición del problema ha sido sujeta a diversos cambios destacando que no se establece la magnitud del problema y la distribución de los distintos grupos afectados.
II. Operación del Programa	30%	30%	Se tuvo evidencia de los procedimientos que utiliza el programa para su operación, considerando las áreas involucradas y sus estrategias de comunicación para la generación de los componentes (servicios que entrega a su población objetivo).
III. Análisis de Resultados del programa	50%	38%	El Pp establece indicadores estratégicos de acuerdo con las modificaciones del PED 2019 – 2024, sin embargo, se detectaron áreas de oportunidad en cuanto a su amplia periodicidad que no permite monitorear su desempeño e implementar medidas correctivas. Por otra parte, se observa un avance significativo en las metas a nivel fin y propósito empero, el indicador a nivel propósito no es relevante para medir la contribución del objetivo por lo que, no se asegura que el programa aporte a la disminución de la problemática por la que fue creado.
IV. Transparencia	N/ A	N/ A	El Pp cuenta con mecanismos de transparencia a través del portal electrónico de la dependencia ejecutora del Pp. Además, se identificó que ha recibido solicitudes de información relacionadas con el Pp, mismas que se atienden de acuerdo con lo establecido en el procedimiento correspondiente.
Nivel de desempeño de la evaluación		78%	

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

a/ La valoración final de cada apartado no debe modificarse, la forma en la que se estableció el porcentaje se encuentra indicado en la sección Formato de respuestas.



## Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado

No. <sup>b/</sup>	Hallazgo <sup>c/</sup>	Recomendación <sup>d/</sup>	Referencia de pregunta(s) <sup>e/</sup>	Mejora esperada <sup>f/</sup>
Estructura del programa <sup>a/</sup>				
1	<p>El Pp presenta áreas de oportunidad en la definición del problema ya que es ambigua al no señalar la magnitud del problema y hacer referencia a <i>"la mayoría de las mujeres"</i>.</p> <p>Adicionalmente, se observan áreas de oportunidad en el desarrollo del árbol de problemas y objetivos asociadas a la ambigüedad en la definición del problema.</p> <p>Finalmente, los Componentes de la MIR no se definen como los servicios que se prestan a la población objetivo al identificarse como actividades.</p>	<p>Modificar la definición del problema como "Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho a una vida libre de violencia".</p> <p>En consecuencia, fortalecer los árboles de problemas y objetivos.</p>	1	<p>Focalizar la problemática del problema y facilitar la cuantificación de la población potencial.</p> <p>Fortalecer el análisis del problema y establecer mecanismos de atención (Componentes) específicos a la población objetivo.</p>
2	<p>Se identifican cambios en la definición del problema que no permiten identificar de manera clara la población objetivo ni la identificación de posibles problemáticas entre grupos (niñas, adolescentes y mujeres).</p>	<p>Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el Estado de Puebla presentan limitadas condiciones para ejercer su derecho a una vida libre de violencia".</p>	2	<p>Fortalece y precisa la definición del problema y las particularidades entre grupos.</p>
3	<p>El programa documenta sus principales procesos e identifica los actores involucrados.</p>	<p>Sistematizar en bases de datos las acciones que desarrolla el Pp para atender el problema público. En dichos instrumentos se pueden incluir el número de participantes, grupos de interés atendidos, actividades de sensibilización.</p>	3	<p>Permite documentar y cuantificar la atención del Pp a la población objetivo.</p>
Análisis de Resultados del programa				
4	<p>El indicador a nivel Fin tiene una periodicidad quinquenal lo que no permite identificar en el corto y mediano plazo la contribución del Pp a disminuir todas las formas de violencia además de que la línea base corresponde a 2006 aun</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificar la línea base del indicador con la información publicada en 2021.</li> <li>2. Redefinir la meta del Pp.</li> </ol>	7	<p>Permite identificar en un menos plazo la contribución del Pp para cumplir con el objetivo</p>

No. <sup>b/</sup>	Hallazgo <sup>c/</sup>	Recomendación <sup>d/</sup>	Referencia de pregunta(s) <sup>e/</sup>	Mejora esperada <sup>f/</sup>
	cuando hay información para 2021 lo que limita identificar los avances de este indicador.	3. Modificar el indicador al de Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres” que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo, para lo cual se debería modificar la ficha técnica del indicador, su línea base y metas.		de disminuir todas las formas de violencia.
5	Los indicadores a nivel Propósito no son de desempeño ya que no permiten medir el logro o el avance en el cumplimiento de los objetivos.	Replantear el indicador “Numero de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia” como “ <i>porcentaje de atención de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia</i> ”.	7	Permite identificar la atención de la demanda de la población objetivo.
6	Cuatro de los cinco componentes del Pp cuentan con indicadores que no son de desempeño	Replantear los indicadores de los cuatro componentes como indicadores de desempeño que permitan medir el logro o el avance de los objetivos	7	Favorece la orientación a resultados.
7	No se tiene evidencia suficiente para asegurar que el Pp, con el diseño actual (principalmente a nivel Fin y Propósito), contribuya a disminuir la problemática por la que fue creado.	<p>Con base en la propuesta de definición del problema se hacen las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar el árbol de problemas identificando claramente causas de primer nivel relacionadas con la atención y la prevención de la violencia.</li> <li>2. Desarrollar las etapas de la MML que permitan identificar Componentes específicos (servicios que provea el Pp en materia de prevención y atención).</li> <li>3. A nivel propósito incorporar indicadores diferenciados en materia de atención y prevención.</li> <li>4. A nivel Fin, incluir el indicador “Tasa de delitos de tipo sexual y violencia contra mujeres” que tiene una periodicidad menor y permite observar la contribución del programa en un menor plazo”.</li> </ol>	9	Fortalecer el diseño integral del Pp para que atienda la problemática identificada.

a/ Nombre del apartado de la evaluación.

b/ Número consecutivo de la recomendación, según el orden de prioridad que la Instancia Evaluadora Externa determine.

c/ Descripción de los hallazgos identificados del análisis de la sección.

d/ Descripción de las recomendaciones derivadas del análisis de la sección.

e/ Número de la pregunta(s) específica(s) en las que se basa el hallazgo, recomendación y mejora esperada.

f/ Mejora esperada luego de la implementación de la recomendación correspondiente.



## Conclusiones

Con base en el análisis para la Evaluación Externa Específica de Resultados del Programa presupuestario *E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres* del ejercicio fiscal 2023, se identificó que el Pp cuenta con un documento de diagnóstico, en el que desarrolla, en general, el alcance del documento “*Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación*”. No obstante, se identifican áreas de oportunidad en el desarrollo de algunas secciones, como es el árbol de problemas, específicamente en la precisión de la definición de la problemática, aunque se logró de terminar que las causas de primer y segundo orden son explicativas es decir cuentan con relaciones de causalidad que permiten explicar el problema público; por su parte, en cuanto a los efectos sólo se identifica uno de orden superior no así efectos de corto y mediano plazo.

Por otro lado, para el árbol de objetivos, se identificó que el objetivo central no es una traducción directa del problema público; aunque los medios expresados efectivamente son conversiones positivas directas del árbol de problemas, sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a que algunos medios no contribuyen de manera directa al objetivo principal. Por otra parte, aunque el fin es una traducción positiva directa del árbol de problemas, este solo refiere al largo plazo.

En cuanto al análisis de alternativas, aunque el documento de Diagnóstico se especifica este apartado, no se identificó que el programa realice un análisis comparativo cuantitativo-cualitativo para determinar la alternativa óptima.

Referente a la Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2023, desde la perspectiva de la lógica vertical se identificaron áreas de oportunidad en la redacción de los componentes (no están redactados como servicios que entrega el programa, sino como acciones relacionadas a actividades) por su parte, no se identificó que el nivel Fin contenga elementos comunes con los instrumentos de planeación estatal y sectorial.

Respecto a la lógica horizontal de la MIR, los indicadores no se encuentran redactados como indicadores de desempeño, en consecuencia, no son relevantes y adecuados para medir los objetivos establecidos. En cuanto a los medios de verificación, se definen documentos para monitorear a los indicadores y finalmente, algunos de los supuestos no son factores externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos respectivamente de su nivel.

Para el ejercicio fiscal 2024 respecto de 2023, la MIR tuvo una reestructuración donde los principales cambios se ven reflejados en la redefinición de los niveles Fin, Propósito y Componentes.

Por otra parte, se identificaron cambios en la definición del problema y nivel Propósito desde que el Pp comenzó a operar, no obstante, se resalta como área de oportunidad el no establecer la magnitud del problema ni hacer una distinción de la problemática de niñas, adolescentes y mujeres.

En cuanto a la operación del programa, el Pp identifica los principales involucrados para su operación estando sus acciones claramente definidas y acotadas; de la misma manera, se identificó que cuenta con procedimientos en donde se refleja la estrategia de comunicación de las áreas para el desarrollo de los bienes y servicios que entrega el Pp a su población objetivo.

Referente al análisis de resultados del programa, se identificó que la Secretaría de Igualdad Sustantiva estableció un indicador estratégico de acuerdo con los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024, sin embargo, se observaron áreas de oportunidad en cuanto a su amplia periodicidad lo que no permite identificar los resultados en el ejercicio fiscal, por lo que se recomienda que se modifique para que así, pueda observarse la contribución del programa en un plazo menor.

Aunado con lo anterior, se identificaron áreas de oportunidad en la orientación al desempeño de las metas (los indicadores no son de desempeño) establecidas para los indicadores estratégicos del Pp (contenidos en la MIR). No obstante, el Pp cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance del programa a través del reporte de avance de indicadores de resultados el cual puede consultarse en la página de la LGCG; además, el Pp cuenta con el Informe de Evaluación de la Gestión de los Programas presupuestarios, en el que se integra el avance de las metas de la totalidad de los indicadores de la MIR, por lo que dichos documentos se complementan, siendo suficientes para monitorear el desempeño del Pp E082.

Con respecto de la contribución del programa para disminuir el problema público, se identificó que el indicador del nivel Propósito planteado en el ejercicio fiscal 2023 no es consecuencia del desarrollo de la MML-MIR, por lo que, no responde directamente la problemática expuesta. Asimismo, no se tuvo evidencia de que el Pp cuantifique la magnitud del problema, así como los efectos diferenciados por grupos (niñas, adolescentes y mujeres). Debido a lo anterior, no se asegura que el Pp contribuya a disminuir la problemática por la que fue creado.

En lo referente a la congruencia presupuestal, se observó que existe una congruencia entre los avances anuales de las metas en los niveles Fin y Propósito y el presupuesto ejercido reportado en cuenta pública en el ejercicio fiscal 2022 y 2023, sin embargo, como ya se ha señalado, el indicador a nivel Propósito (en el que se mide el resultado del Pp) no considera elementos para medir el problema público.

Finalmente, en el apartado de transparencia, la Unidad Responsable del Pp ha recibido solicitudes de información relacionadas con el Pp E082 y se atienden de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma UR. En este sentido, el Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el programa a partir de los apartados identificados en la página de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, asimismo, se cuenta con la normatividad que sustenta estos mecanismos, mismos que son de observancia para los ejecutores del Pp.



## Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). *LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA*.

Gobierno de Puebla. (2021 - 2023). *Indicadores para resultados*. Obtenido de Ley General de Contabilidad Gubernamental: [https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avançe\\_de\\_Indicadores\\_para\\_Resultados\\_2023\\_4TO\\_Trimestre.pdf](https://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avançe_de_Indicadores_para_Resultados_2023_4TO_Trimestre.pdf)

Gobierno de Puebla. (2021 - 2024). *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp 082*.

Gobierno de Puebla. (2023). *Ley de Egresos del Estado de Puebla. Tomo 2: Información financiera detallada*. Obtenido de Ley General de Contabilidad Gubernamental: [https://lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo\\_2\\_Informacion\\_Financiera\\_Detallada.pdf](https://lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_2_Informacion_Financiera_Detallada.pdf)

Gobierno de Puebla. (s.f.). *SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (SED)*. Obtenido de <https://evaluacion.puebla.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Puebla. (2019 - 2024). *Plan Estatal de Desarrollo*.

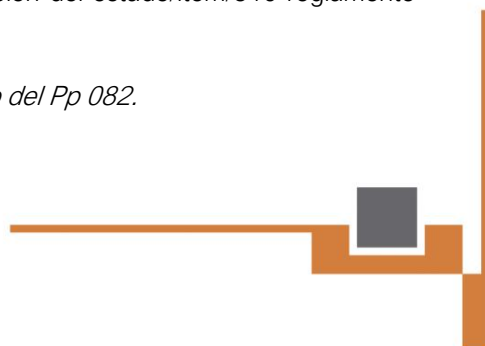
*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla*. (s.f.).

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA*,. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/209-ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-puebla>

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA*. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/218-ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla>

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva*. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/310-reglamento-interior-de-la-secretaria-de-igualdad-sustantiva>

Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2021-2023). *Diagnóstico del Pp 082*.



Secretaría de Igualdad Sustantiva. (s.f.). *Manual de Procedimientos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.*

Secretaría de Igualdad Sustantiva. (s.f.). *Portal electrónico de transparencia.* Obtenido de <https://sis.puebla.gob.mx/>

Secretaría de Igualdad Sustantiva. (s.f.). *Tarjeta informativa del Pp 082.*

# Anexos

## Anexo 1. Avances de los Indicadores

Datos Generales								Meta de la Administración	
Nombre del indicador	Fuente	Año base	Valor en año base	Año de la medición más reciente	Valor más reciente	Tendencia Deseada	Periodicidad	Año	Valor
Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en el estado de Puebla.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH); periodicidad: quinquenal; disponible en: <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/">https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/</a> ; área responsable del seguimiento: subsecretaría de prevención de la violencia y discriminación.	2006	69.90	2021	70.8	Descendente	Quinquenal	2023	70.80
Número de atenciones de primer contacto a mujeres y niñas en situación de violencia.	Reporte cuantitativo y cualitativo sobre los servicios de atención especializada otorgados por la secretaría; área responsable: subsecretaría de prevención de la violencia	2023	1200	S/I	S/I	Nominal	Anual	2023	1.0

Datos Generales									Meta de la Administración	
Nombre del indicador	Fuente	Año base	Valor en año base	Año de la medición más reciente	Valor más reciente	Tendencia Deseada	Periodicidad	Año	Valor	
	y discriminación; periodicidad: irregular.									
Número de reportes elaborados sobre los acuerdos interinstitucionales en el marco del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Reporte ejecutivo sobre los acuerdos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; área responsable: subsecretaría de prevención de la violencia y discriminación; periodicidad: irregular.	2023	1.0	S/I	S/I	Nominal	Irregular	2023	1.0	
Número de informes elaborados sobre la atención a las medidas de prevención, seguridad y justicia con estatus en proceso de cumplimiento.	Informe anual de cumplimiento a las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres; área responsable: subsecretaría de prevención de la violencia y discriminación; periodicidad: irregular.	2023	1.0	S/I	S/I	Nominal	Irregular	2023	1.0	
Número de informes elaborados sobre la atención a las medidas de la declaratoria de la	Informe anual de cumplimiento a las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres; área	2023	1.0	S/I	S/I	Nominal	Irregular	2023	1.0	





Datos Generales								Meta de la Administración	
Nombre del indicador	Fuente	Año base	Valor en año base	Año de la medición más reciente	Valor más reciente	Tendencia Deseada	Periodicidad	Año	Valor
alerta de violencia de género con estatus no cumplidas.	responsable: subsecretaría de prevención de la violencia y discriminación; periodicidad: irregular.								
Número de informes sobre la implementación de las medidas de la declaratoria de alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas.	Reporte sobre la implementación medidas de la declaratoria de alerta de género en materia de desaparición de mujeres y niñas; área responsable: subsecretaría de prevención de la violencia y discriminación; periodicidad: irregular.	2023	1.0	S/I	S/I	Nominal	Irregular	2023	1.0
Porcentaje de acciones realizadas del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF).	Informe cualitativo final de resultados de la ejecución del programa; área responsable: subsecretaría de prevención de la violencia y discriminación; periodicidad: anual; serie de información disponible: 2023.	2023	100	S/I	S/I	Regular	Anual	2023	100
Logros/ Resultados a Destacar <sup>a/</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ En el ejercicio fiscal 2023 el Pp contaba con los suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles para darle cumplimiento a su meta a nivel Fin.</li> <li>◆ Con respecto al nivel propósito, si bien no se alcanzó el 100 por ciento de la meta, esta tuvo un avance significativo.</li> </ul>								

<sup>a/</sup> Máximo 3

# Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Datos Generales de la Evaluación		
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Externa Específica de Resultados.	
Nombre o denominación del Programa evaluado	E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres.	
Unidad Responsable de la operación del Programa	Titular de la Unidad Responsable de la operación del Programa	
Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación	Patricia Geniz Vieyra Subsecretaria de Prevención de la Violencia y Discriminación	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2024	Específica de Resultados	2024

Datos de la Instancia Evaluadora Externa			
Nombre de la Instancia Evaluadora Externa	SERVICIOS PROFESIONALES CASIMLO S.A de C.V.		
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
<i>Líder</i> Lorena Turquie Castillo.	Maestría en Políticas Públicas Comparadas Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (FLACSO -México) 2012-2014. Licenciada Ciencias Políticas y Administración Pública Universidad Nacional Autónoma de México. 1995-2001.	Maestra con especialidad en Cultura de la Legalidad, y con Diplomados en Presupuesto basado en Resultados (PbR), en Comunicación Política, y en Políticas Públicas en Educación. Laboralmente, se ha desempeñado como profesionista en instancias como el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas	Amplio conocimiento y experiencia en temas de planeación, programación, análisis de políticas, planeación estratégica, diseño y seguimiento de políticas educativas, y evaluación. De manera particular ha sido líder en proyectos de evaluación como: -Evaluación Externa Específica de Desempeño del Fondo



### Datos Generales de la Evaluación

Educativas (UPEPE-SEP), la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), entre otros. Experiencia como docente en posgrados y licenciaturas. Autora de la Guía para la Construcción de indicadores con perspectiva de género para el IPM 2018; y de diversas publicaciones como "Crear esperanza a través de la acción: tarea para la sociedad y el gobierno".

de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla.

-Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del económico del polígono de ciudad modelo, ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla.

Así como, principal colaboradora en:

-Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario 159 Atención Médica, ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Oaxaca.

Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica
--	---------------------	---------------------	------------------------

Especialista  
Verónica Azucena del Valle Urbina

Licenciada en Economía en Facultad de Estudios Superiores Acatlán (UNAM). 2011 - 2016

Cuenta con distintos diplomados en temas de Evaluación de Políticas y Programas Públicos, Presupuesto basado en Resultados, Finanzas y Técnicas Computacionales, Evaluación Económica y Social de Proyectos de Infraestructura para el Transporte. Cuenta con experiencia como investigadora en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y

Colaboradora en distintas evaluaciones específicas de Desempeño, de Consistencia y Resultados, y en materia de Diseño.

Ha participado como principal colaboradora en:

-Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública del

Datos Generales de la Evaluación

como asesora de ejercicio fiscal 2022. servicios financieros. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Además, como analista en:

-Evaluación Externa Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla.

<p>Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación</p>	<p>Dirección de Evaluación, de la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>	<p>Nombre del(a) Titular de la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)</p>	<p>Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación</p>
<p>Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</p>		<p>Ana Luz Guzmán Figueroa Subdirectora de Evaluación de Programas Pablo Romero Gómez Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales Jose Angel Mitzin Maldonado Supervisor</p>	
<p>Forma de contratación de la Instancia evaluadora Externa</p>	<p>Costo total de la evaluación con IVA incluido</p>	<p>Fuente de Financiamiento</p>	

Licitación Pública Nacional. \$364,240.00  
Trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N I.V.A incluido  
Recursos Estatales



## Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

**Cobertura:** Área de intervención del programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa presupuestario.

**Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):** Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

**Dependencias:** Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

**Documentos normativos o institucionales:** Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.

**Entidades:** Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Evaluación Externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



**Formato CONAC:** Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

**Indicador de Desempeño:** es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

**Indicador de gestión:** aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

**Instancia Evaluadora Externa:** Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

**Línea base:** Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados<sup>7</sup>.

**Metas:** Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores

<sup>7</sup> La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:  
- [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)  
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>



externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Monitoreo:** Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los programas asignados.

**Objetivos:** Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

**Plan Estatal de Desarrollo (PED):** Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal. En el presente documento se hace referencia al PED 2019-2024, así como su modificación y adecuación.

**Población o área de enfoque Atendida:** Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal evaluado.

**Población o área de enfoque Objetivo:** Población o área que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

**Población o área de enfoque Potencial:** Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el programa y que es susceptible de ser atendida.

**Política Pública:** Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)



**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzaran con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**Programa Anual de Evaluación (PAE):** Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

**Programa presupuestario (Pp):** Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):** Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

**Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF):** Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

**Seguimiento:** Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.

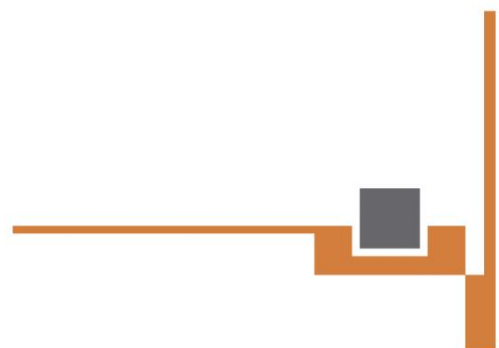
**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Unidad Coordinadora de la Evaluación:** Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.





**Unidad Responsable (UR):** Área de la dependencia o entidad que forma parte de la Administración Pública Estatal, encargada de la ejecución del Programa presupuestario, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.





**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
Gobierno de Puebla



**SPC**  
CASIMLO